AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.26.19

Espacios de Carga y Descarga

Auditoría de Desempeño

Período 2025

BUENOS AIRES - NOVIEMBRE 2026

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.26.19

NOMBRE DEL PROYECTO: Espacios de Carga y Descarga

PERIODO BAJO EXAMEN: 2025

EQUIPO DESIGNADO:

Supervisora: Lic. Daniela Rocamora

Directoras de Proyecto:

Dra. María Virginia Villamil

Dra. Noelia Zamora Ayala

Lic. Andrea Marino

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 15 de octubre de 2026

OBJETIVO: La presente auditoría de desempeño tiene por finalidad evaluar los criterios de planificación, otorgamiento y localización de los espacios de carga y descarga - "Cajones Azules" en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2025.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 04 DE NOVIEMBRE DE 2026

APROBADO POR: UNANIMIDAD

Cuadro 1. Crédito Presupuestario

Jur 31 Ministerio de Infraestructura			
UE 3132 Dirección General Información Territorial de la Movilidad Pr 47 Diseño e Implementación de Mejoras para la Movilidad			
Inciso	**Sanción**	**Vigente**	**Devengado**
1 - Gastos en Personal	2.102.207.729,00	132.967.059,00	132.967.052,11
2 - Bienes de Consumo	2.779.693,00	5,00	-
3 - Servicios No Personales	206.043.044,00	378.787.632,00	378.787.631,53
4 - Bienes de Uso	10.339.413,00	-	-
Total Programa 47	**2.321.369.879,00**	**511.754.696,00**	**511.754.683,64**
UE 3337 Dirección General Diseño y Planificación de la Movilidad Pr 67 Diseño e Implementación de Mejoras para la Movilidad			
Inciso	**Sanción**	**Vigente**	**Devengado**
1 - Gastos en Personal	-	458.388.499	458.388.491,53
2 - Bienes de Consumo	-	1.074.397	818.494,30
3 - Servicios No Personales	-	540.134.122	540.134.122
Total Programa 67	**-**	**999.597.018**	**999.341.107,83**
Total Pr 47 y 67	**2.321.369.879,00**	**1.511.351.714**	**1.511.095.791,47**

Elaboración propia. Fuente: Cuenta Anual de Inversión-Base de Transacciones 2025

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: CABA, 04 de noviembre de 2026.

Código de Proyecto: 1.26.19.

Denominación del Proyecto: Espacios de Carga y Descarga

Tipo de Auditoría: Desempeño.

Período bajo examen: Años 2025.

Objeto de la Auditoría: Gestión y administración del uso de los Espacios de Carga y Descarga – "Cajones Azules"

Objetivo de la Auditoría: La presente auditoría de desempeño tiene por finalidad evaluar los criterios de planificación, otorgamiento y localización de los espacios de carga y descarga (Cajones Azules) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2025.

Alcance:

El análisis comprende la evaluación de los mecanismos de control aplicados y la documentación que respalda las tareas realizadas.

Observaciones:

Generales:

1. Se evidencia la ausencia de manuales y circuito de procedimientos formales aplicable al otorgamiento y ejecución de los espacios de carga y descarga. En consecuencia, la Dirección General de Diseño y Planificación de la Movilidad no cuenta con información registrada de manera sistémica que permita ser utilizada como herramienta de gestión en la tramitación del otorgamiento y la ejecución de los espacios de carga y descarga.

2. Falta de uniformidad de criterios en la tramitación de los expedientes y en el control interno de los procedimientos, por cuanto la gestión de los espacios de carga y descarga se encuentra a cargo de diferentes dependencias de la actual Sub Secretaría de Planificación de la Movilidad y la Seguridad Vial y de diferentes áreas de la Dirección General Gestión Integral del Tránsito.

Particulares:

3. Se verifica que el 98% de los tramites de solicitud de cajones azules aprobados en el año 2025 tuvo una extensión temporal mayor a 76 días hábiles. Las demoras se concentran tanto en la etapa inicial - desde la caratulación hasta la respuesta al solicitante (promedio de 67 días hábiles), en la notificación de la ejecución de la Señalización Vertical (promedio de 66 días hábiles), en la materialización de la Demarcación Horizontal (promedio 48 días hábiles) y su notificación (promedio de 43 días hábiles).

4. El 37,5 % (9 casos) de las tramitaciones de los expedientes de "Reclamos" conlleva una demora de entre 91 a 160 días hábiles en su resolución, en tanto un 18% (6 casos) conlleva una demora de más de 161 días hábiles en su resolución.

5. De los 185 expedientes de solicitudes "Denegadas" de uso de espacios de carga y descarga, 10 (5%) no cuentan con la notificación al solicitante.

6. En las solicitudes "Denegadas" sobre el uso de espacios de carga y descarga, se constató que el 69% de los casos (125 casos) los trámites superan los 31 días hábiles en su resolución.

Dictamen/Conclusión

De las tareas de auditoría realizadas sobre la planificación y otorgamiento del uso de los espacios de carga y descarga ("Cajones Azules") durante el ejercicio 2025, surge que la Dirección General de Diseño y Planificación de la Movilidad y las áreas intervinientes cuentan con mecanismos operativos para la recepción, evaluación, otorgamiento, instalación y seguimiento de las solicitudes; asimismo, se verificó el incremento de la cantidad de espacios de carga y descarga disponibles en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No obstante, se identificaron debilidades en materia de control interno, formalización de procedimientos, coordinación y trazabilidad de los trámites, las cuales afectan la eficiencia del proceso administrativo y dificultan el monitoreo de la gestión.

Si bien la gestión auditada evidencia el desarrollo de acciones destinadas a la planificación, otorgamiento e instalación de espacios de carga y descarga, los resultados obtenidos permiten concluir que existen oportunidades de mejora en relación con la formalización de los procedimientos, el fortalecimiento del control interno, la estandarización de criterios, la trazabilidad de las actuaciones y la optimización de los tiempos de respuesta, a fin de incrementar la eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión.

Palabras Claves:

- Carga y Descarga
- Cajones Azules
- Solicitudes TAD
- Logística Urbana
- Planificación de la Movilidad
- Reclamos

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 9
2. OBJETO 9
3. OBJETIVO 9
4. ALCANCE 9
4.1. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA **10**
5. ACLARACIONES PREVIAS 10
5.1. MARCO NORMATIVO **10**
5.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA **11**
5.3. RELEVAMIENTO **12**
GENERALIDADES **12**
A. DEFINICIÓN Y USO **12**
B. SOLICITUD Y ADMINISTRACIÓN **12**
C. REGISTROS **18**
D. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES: ESPACIOS DE CARGA Y DESCARGA **20**
5.3.1 ASPECTOS PRESUPUESTARIOS **28**
PARTICULARIDADES **36**
6. OBSERVACIONES 378
8. DICTAMEN Y CONCLUSIÓN 39
ANEXO I 41
ANEXO II 42
ANEXO III 43
ANEXO IV 43
ANEXO V 45
ANEXO VI 47

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"ESPACIOS DE CARGA Y DESCARGA"
PROYECTO N° 1.26.19

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

1. INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132 y 136 de la Ley N° 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vinculadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, se procedió a la evaluación del objeto de auditoría.

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6° del Anexo I de la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N° 164/24-AGCBA.

2. OBJETO

El objeto del proyecto de auditoría es la Gestión y Administración del Uso de los Espacios de Carga y Descarga – "Cajones Azules".

- Programa Nº47 "Diseño e Implementación de Mejoras para la Movilidad" continuado por Programa Nº67, de igual denominación ejecutado por Subsecretaría de Planificación de la Movilidad y la Seguridad Vial.

3. OBJETIVO

La presente auditoría tiene por finalidad evaluar el desempeño tendiente a la obtención y análisis de evidencias, a los efectos de evaluar para el año 2025 los criterios de planificación, otorgamiento y localización de los espacios de carga y descarga (Cajones Azules) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Conforme lo expuesto se establecieron los siguientes objetivos secundarios:

a) Analizar la gestión operativa y el grado de cumplimiento de la normativa aplicable respecto a la solicitud y el otorgamiento de dichos espacios.

b) Evaluar la trazabilidad del proceso de otorgamiento e instalación de los espacios de carga y descarga.

c) Examinar los mecanismos de seguimiento, control y fiscalización implementados por la autoridad competente, en relación a la efectiva instalación de los cajones azules.

4. ALCANCE

El alcance se encuentra orientado al relevamiento y la verificación del cumplimiento de los procesos y procedimientos implementados para la planificación, la logística, el otorgamiento y el emplazamiento de los Cajones Azules durante el período 2025, correspondientes a la U.E 3337 Dirección General Diseño y Planificación de la Movilidad (antes U.E 3132 Dirección General Información Territorial de la Movilidad) - Programa 67 Diseño e Implementación de Mejoras para la Movilidad (antes Programa 47 Diseño e Implementación de Mejoras para la Movilidad).

4.1. Procedimientos de Auditoría

1. Análisis del marco normativo.
2. Entrevistas a autoridades de las áreas competentes y responsables intervinientes.
3. Relevamiento y análisis de las actuaciones diligenciadas e informadas por el auditado.
4. Relevamiento y análisis de documentación legal, financiera y técnica elaborada por el auditado.
5. Determinación de la trazabilidad en el proceso de otorgamiento e instalación de los espacios de carga y descarga.
6. Relevamiento y análisis financiero y presupuestario.
7. Evaluación de resultados.

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1. Marco Normativo

El marco normativo aplicable a la gestión y administración del uso de los espacios de Carga y Descarga Año 2025 – Programa 47 continuado por el Programa 67, se detalla a continuación:

- **Ley N°2.148/06**. Aprueba el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Ley N°6.355/20**. Incorpora y sustituye definiciones generales y artículos contenidos en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Ley 2148.
- **Ley N°451**. Establece el Régimen de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, que sanciona las infracciones a las normas locales y regula el desarrollo de actividades comerciales bajo el poder de policía de la Ciudad.

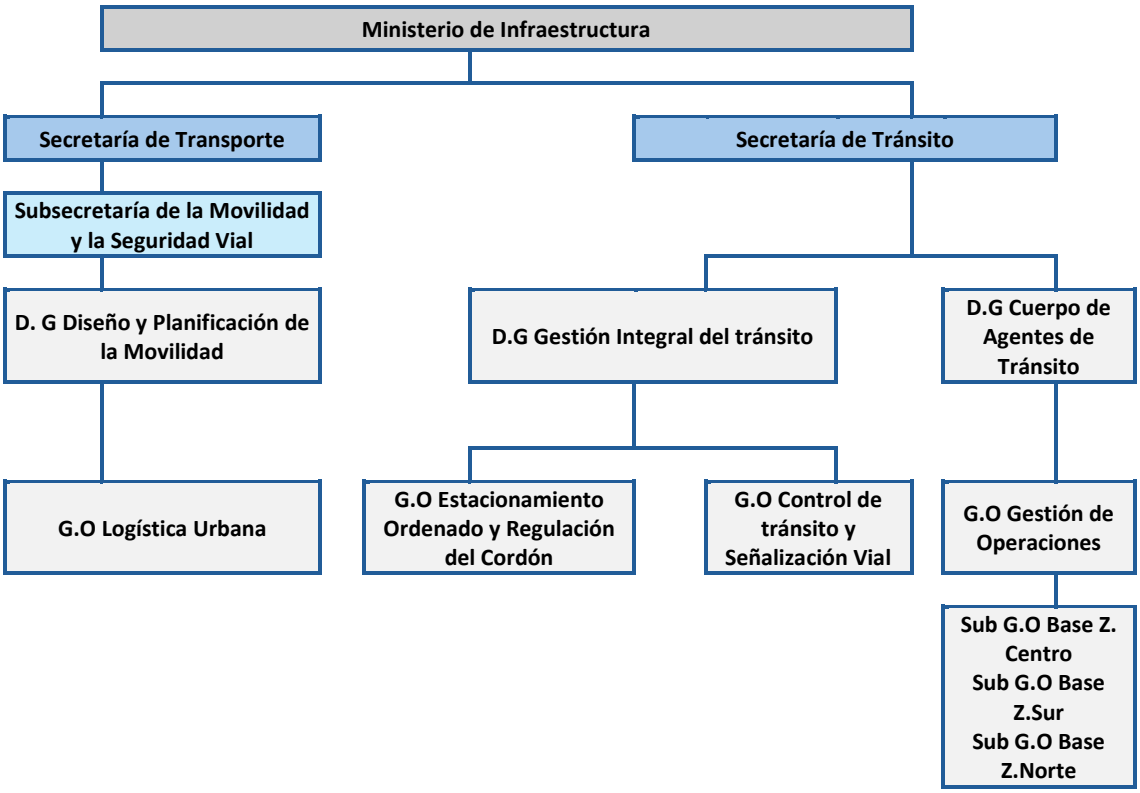
- **Ley N°1.217**. Establece el procedimiento administrativo para la verificación y sanción de faltas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regulando actas de infracción, facultades de la autoridad y medios de comprobación.
- **Res. Nº803/24-SECTE.** Establece implementar a partir del 4 de noviembre del 2024 la modalidad digital del trámite de Rúbrica de Documentación Laboral a través de la plataforma Tramitación a Distancia (TAD).
- **Disposición Nº2.357/24.** Se prorroga el plazo límite para adecuarse al sistema establecido en el Artículo 3° de la Resolución 803-SECTE/2024 hasta el día 1º de abril de 2025.
- **Ley N°5.688.** Establece las bases jurídicas, institucionales y operativas del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regulando la organización, funciones y control de la Policía de la Ciudad. Arts. 8, 506, 511 y 512.

5.2. Estructura Organizativa

La Ley de Ministerios N°6.684/2023 aprueba la estructura institucional del Poder Ejecutivo de la Ciudad y mediante el Decreto N°317/2024[1] se aprueba la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Infraestructura del G.C.B.A a partir del 1 de septiembre de 2024, la cual fue modificada posteriormente por el Decreto Nº44/2025[2].
Según lo establecido por el Decreto N°44/25, a partir del 22 de enero de 2025, dentro de la Secretaría de Transporte, la Subsecretaría de Planificación de la Movilidad pasa a denominarse Subsecretaría de la Planificación de la Movilidad y la Seguridad Vial; y la DG Información Territorial de la Movilidad pasa a denominarse DG Diseño y Planificación de la Movilidad.
A su vez, la Subsecretaría de Tránsito cambia de rango y pasa a ser Secretaría de Tránsito y dentro de la misma se crea la DG Gestión Integral del Tránsito y dos gerencias operativas: Control de Tránsito y Señalización Vial; y Estacionamiento Ordenado y Regulación del Cordón.

[1] BOCBA Nro. 6960 - 18/09/2024. Organigrama: IF-2024-34612687-GCABA-MIGC y Responsabilidades Primarias: IF-2024-34612860-GCABA-MIGC en Anexo I.
[2] Nro 7045 - 24/01/2025. Organigrama: IF-2025-05242273-GCABA-MIGC y Responsabilidades Primarias: IF-2025-05243009-GCABA-MIGC en Anexo I

Organigrama N°2. Estructura Orgánica 2025



Fuente: Decreto N°44/25

La descripción de las responsabilidades primarias y acciones de las áreas correspondientes se encuentra detallada en el **Anexo I**

5.3. Relevamiento

Generalidades

A. Definición y uso

Tal como lo establece la Ley N°2.148 que aprueba el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Espacios de Carga y Descarga: Cajones Azules[3] son espacios sobre la calzada, próximo al cordón o sobre la acera, delimitados con cartelería y demarcación horizontal, destinados exclusivamente a la operación de carga y descarga para vehículos de comerciantes y de transportistas afectados a esta actividad.

El sector de carga y descarga lo demarca una línea discontinua de color azul o azul y blanca, que limita la zona rectangular de la calzada que se encuentra junto al cordón reservada para la operación exclusiva de los vehículos afectados a tal actividad. La dimensión mínima de dicha zona será de ocho metros y

[3] Ley 2148 - Código de Transito de la Ciudad de Buenos Aires-Anexo A: Punto 1.1.4; Punto 2.4.7; Puntos 2.4.8 y Punto 2.4.9

cincuenta centímetros (8,5 m), en el sentido paralelo al cordón, y de un ancho de dos metros con setenta centímetros (2,7 m). **Anexo II**

Los Cajones Azules se hallan localizados en las zonas comerciales con grandes demandas de abastecimiento de mercadería que deben ser utilizados por todos los comercios de cercanía.
El tiempo máximo de permanencia es de 30 minutos, excepto que la cartelería indique otro tiempo. Pasado este periodo, el vehículo es considerado en infracción. De esta manera se asegura rotación de los vehículos y se permite que más comercios usen el espacio.
Los vehículos que realicen la operación de carga y descarga deberán indicar la condición de detención manteniendo obligatoriamente las luces balizas intermitentes encendidas.
Los días y horarios destinados exclusivamente a la operatoria de carga y descarga deben contemplarse en la señalización vertical del cajón azul.
La Autoridad de Aplicación determina el tiempo, los días y los horarios destinados exclusivamente a la operatoria de carga y descarga en los cajones azules. Respecto al horario de utilización, existen cajones habilitados las 24 horas para su operatoria y otros habilitados entre las 17 y 08 horas.
En los tramos de las arterias en donde no estén delimitados los cajones azules, la operación de carga y descarga debe llevarse a cabo fuera de la calzada sin causar peligro ni perturbación al tránsito.

B. Solicitud y Administración

La instalación de los cajones de carga y descarga es realizada por el GCBA a partir de:

a) Solicitud de comerciantes, transportistas, operadores logísticos o vecinos.

Se pueden solicitar la instalación de un nuevo cajón azul; el mantenimiento; o la remoción de cajones existentes.

La modalidad de solicitud es Online y el trámite no tiene costo.

El trámite de solicitud consiste en lo siguiente:

- Se debe ingresar a la plataforma TAD[4] (Trámite a Distancia) o bien a la página del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la sección de Movilidad - Gerencia de Operación Logística Urbana, donde se brinda la información correspondiente.
- Se debe contar con los siguientes requisitos:
 1) Usuario y Clave miBA[5] - Nivel de Seguridad 1[6].
 2) Habilitación del Comercio

[4] Es una plataforma diseñada para realizar, gestionar y llevar el seguimiento de los trámites ante la Administración Pública de manera virtual.
[5] Plataforma para acceder al perfil digital de la Ciudad de Buenos Aires para realizar trámites y solicitar turnos en la web de la Ciudad.
[6] Este nivel requiere tener una cuenta en miBA con email verificado y datos validados por el Registro Nacional de las Personas (ReNaPer). Para esto, hay que registrarse número de CUIL propio.

3) Foto Actual del Frente del Comercio (tomada desde la vereda del frente).

- Los usuarios deben confirmar los datos y determinar el tipo de solicitante:
 * *Vecino*
 * *Comerciante*
 * *Operador logístico o*
 * *Transportista*
- Se debe seleccionar el tipo de trámite a solicitar:
 **Nueva solicitud*
 **Mantenimiento de cajón existente*
 **Remoción de cajón azul*
- Se debe adjuntar la documentación requerida según el tipo de usuario:

Cuadro 2. Documentación requerida – Solicitud Espacios de Carga y Descarga

Solicitante	Documentación						
	Datos Personales	Habilitación	Foto del lugar	Constancia CUIT	RTO	F.931 AFIP	Certificación de Pertenencia a Cámara
VECINO	**X**						
COMERCIANTE	**X**	**X**	**X**	**X**			
OPERADOR LOGÍSTICO	**X**			**X**		**X**	**X**
TRANSPORTISTA	**X**			**X**	**X**		

Fuente: DGDPM – Gerencia Operativa Logística Urbana

Completado el trámite de solicitud se generará el expediente correspondiente.

La instalación de un nuevo espacio queda supeditado al análisis de la actividad y densidad comercial que se desarrolle en la zona, tipo y modo de estacionamiento, ciclovías, espacios geométricos entre otros factores (estudio de la zona).

Para la tarea de mantenimiento se evalúa, en general in situ, la situación en la que se encuentra al momento ese espacio, y de ser necesario, se solicita dicha tarea al área correspondiente.
El mantenimiento puede ser necesario cuando:
* La demarcación horizontal se encuentra deteriorada, con faltantes de pintura o de una configuración antigua y en mal estado.
* No existe demarcación horizontal.
* La señalización vertical se encuentra en mal estado de conservación, caída, girada o de vieja configuración.
* No existe la señalización vertical.
* La señalización vertical debe trasladarse a una nueva ubicación.

La remoción del espacio de carga y descarga puede responder a diferentes motivos: contenedor de basura, parada de colectivos, colocación de deck gastronómico, entre otros.

El área correspondiente evalúa si el cajón azul será removido o trasladado de lugar.

Según lo informado por el área[7], una vez recibido el expediente, se analiza y se resuelve el caso dentro de un plazo de 15 días hábiles (plazo estipulado en el detalle del trámite TAD)
Si la resolución es positiva, se le informa al solicitante mediante "Notificación TAD", adjuntando Nº de expediente para que pueda darle seguimiento a través de la web del Gobierno de la Ciudad, ingresando en el apartado de Localización de Expedientes.
En caso de respuesta negativa, también se le informa al solicitante sobre dicha resolución.

b. Tramitación por iniciativa del área a cargo de los espacios de carga y descarga: Proyectos

El área de gobierno que tuviere a cargo la administración y gestión de los cajones azules en la Ciudad de Buenos Aires es quien tiene la potestad de decidir la materialización de un nuevo espacio por iniciativa propia.
Los motivos para generar un nuevo espacio sin haber sido solicitado por un tercero pueden ser:
* Cubrir la necesidad de una zona de alta demanda logística sin cajones azules o que existiendo cajones azules haga falta colocar más.
* Cubrir una futura demanda logística en zonas que se estén desarrollando comercialmente y anticiparse a un futuro problema de abastecimiento.
* Analizar la solicitud de un espacio y determinar que la zona requiere más de un cajón azul.

En cuanto al mantenimiento de los espacios de carga y descarga el área a cargo realiza un relevamiento periódico para constatar el estado de la demarcación horizontal y de la señalización vertical, tomando registro de aquellos que requieran tareas de mejora.
Asimismo, el Cuerpo de Agentes de Tránsito de la Ciudad, pueden solicitar que se lleve a cabo la tarea de mantenimiento de los espacios que los agentes registran al labrar infracciones por mal estacionamiento.

c. Solicitud desde otras áreas por obras de movilidad y tránsito afines.

Otra razón para materializar espacios de carga y descarga puede corresponder a proyectos o solicitudes internas del gobierno, tales como:
* Proyectos de movilidad que cuentan con un ordenamiento vial que requiere espacios para los vehículos logísticos: Metrobus[8], Calles de convivencia[9], por ejemplo.

[7] Entrevista con Dirección General de Diseño y Planificación de la Movilidad. 10/02/2026
IF-2026-13378381-GCABA-DGDPM: GUIA/MANUAL DE "INFRAESTRUCTURA DE CARGA Y DESCARGA"
[8] Sistema de transporte que combina colectivos articulados y tradicionales con carriles exclusivos" Ley GCBA N°5682/16
[9] "Calle o tramo de la misma destinada preferentemente a la circulación peatonal, donde se admite la circulación restringida de vehículos." Ley GCBA N°4026/11

* Pedidos de otras áreas de gobierno: Algunas denuncias o reclamos de vecinos o comerciantes pueden recibirse a través de áreas de territorio. Si la situación requiere cierta celeridad se realiza la evaluación del lugar y se inicia la solicitud del espacio con prioridad alta.

A continuación, se describe el proceso que conlleva la gestión referida a *la planificación, el otorgamiento, la instalación y la fiscalización de los espacios de carga y descarga*, diferenciándose cada etapa y el área interviniente.

- *Planificación y otorgamiento:*

Esta etapa inicial se lleva a cabo a través de la *Gerencia Operativa de Logística Urbana* dependiente de la Dirección General de Diseño y Planificación de la Movilidad (SS de Planificación de la Movilidad y la Seguridad Vial – Secretaría de Transporte).
En ejercicio de sus funciones, el área interviene en la elaboración de planes y proyectos vinculados al transporte y la distribución de cargas, con el objetivo de mejorar la seguridad vial y la eficiencia operativa.
Centraliza las solicitudes de los espacios de carga y descarga e inicia los expedientes. Una vez que la G.O Logística Urbana realiza las consultas con la G.O Estacionamiento Ordenado y Regulación del Cordón acerca de la factibilidad de las instalaciones de los espacios "validación técnica". En caso de considerarse la aprobación, dichas solicitudes son remitidas a la Dirección General Gestión Integral del Tránsito para llevar a cabo las correspondientes instalaciones.[10]

- *Ejecución – instalación:*

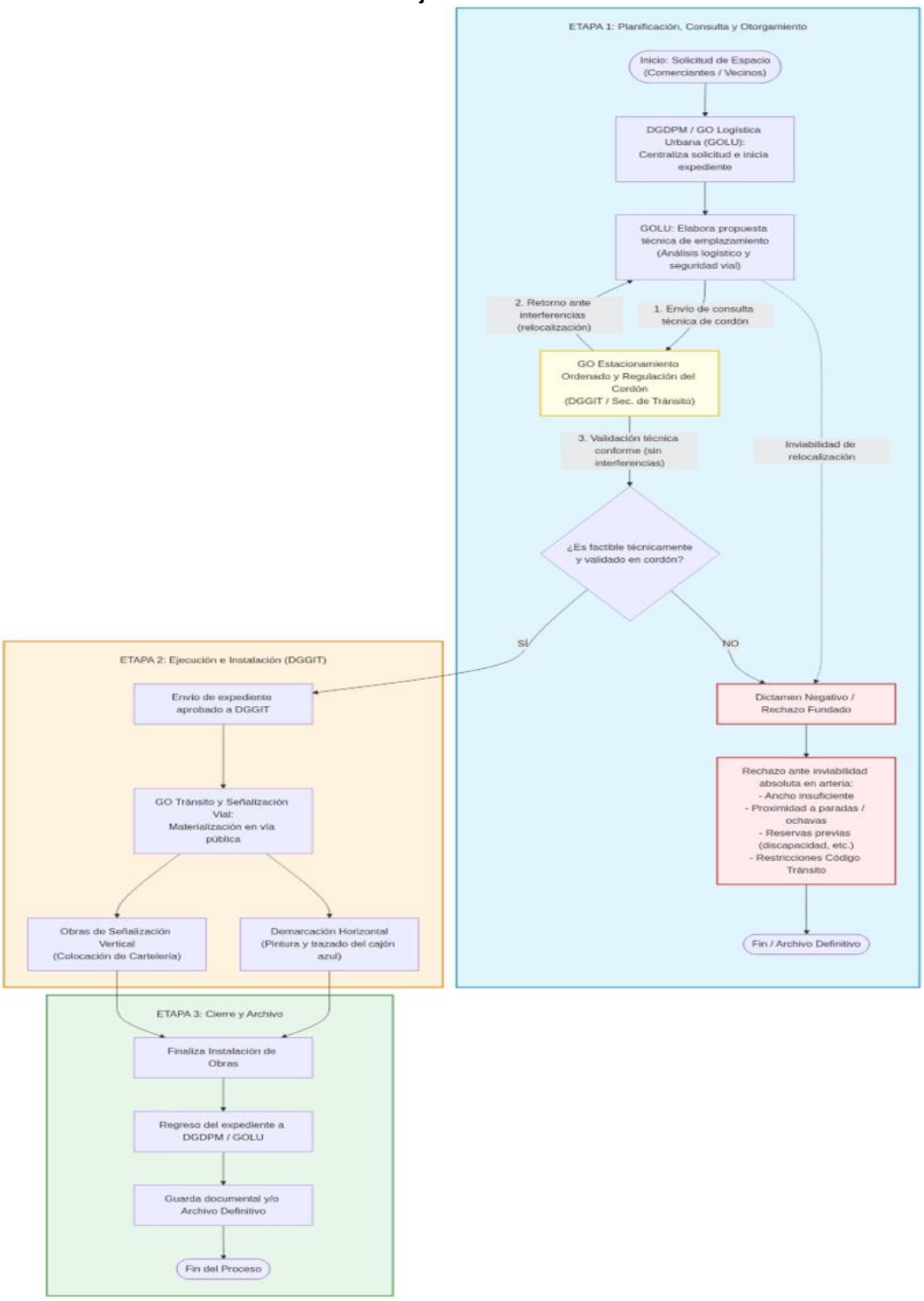
La Dirección General de Gestión Integral del Tránsito (Secretaría de Tránsito), a través de la *Gerencia Operativa de Estacionamiento Ordenado y Regulación del Cordón* continúa con la etapa de análisis y evaluación para la localización y emplazamiento de los espacios de carga y descarga.
Luego, a través de la *Gerencia Operativa de Tránsito y Señalización Vial* se pone en marcha la materialización de los espacios de carga y descarga, llevando a cabo las obras de Señalización Vertical (cartelería) y de Demarcación Horizontal (trazado del cajón azul) en la vía pública.
Respecto al control y fiscalización de las materializaciones/ejecuciones de los cajones azules, la DGGIT realiza el informe correspondiente a las obras de señalización y demarcación que adjunta las constancias fotográficas respectivas y fecha de realización.

Posteriormente, una vez finalizado el proceso de instalación de los cajones azules, el expediente es regresado a la Gerencia Operativa de Logística Urbana para su guarda y/o archivo definitivo.

El área informa que este trámite puede tener una duración aproximada de uno a dos meses.[11]

[10] Descargo de la Dirección General de Diseño y Planificación de la Movilidad - Gerencia Operativa Logística Urbana, 11/09/2026. IF-2026-41183997-GCABA-DGDPM
[11] Entrevista Dirección General Gestión Integral del Tránsito - Secretaría de Tránsito del Ministerio de Movilidad e Infraestructura. 3/03/2026

Diagrama N°1. Etapas de planificación/otorgamiento y de ejecución/instalación de Cajones Azules



Elaboración propia. Fuente: DGDPM - DGGIT

- *Fiscalización y control de uso:*

La Dirección General de Cuerpo de Agentes de Tránsito (Secretaría de Tránsito), a través de la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, como parte de sus funciones primarias que se orientan al ordenamiento del tránsito en la vía pública y a garantizar el cumplimiento de la normativa vial vigente, lleva a cabo la fiscalización y el control del uso de los espacios de carga y descarga, labrando las correspondientes actas de comprobación del mal uso de esos espacios.

Estas actas quedan supeditadas a revisión de la Dirección General de Administración de Infracciones del GCBA, que determina fehacientemente si las actas resultan en infracciones o no, ya que es la autoridad de juzgamiento y de imposición de la multa correspondiente. [12]

C. Registros

Según la información obrante en la página de la Gerencia Operativa de Logística Urbana[13] en el sub índice de Carga y Descarga (cajones azules) se encuentra un mapa motorizado de Google MyMaps que detalla la ubicación de la totalidad de cajones azules de la Ciudad. **Anexo III**

El relevamiento del mapa de localización realizado el día 12/01/2026 arrojó un total de 2423 cajones azules cuya distribución por comunas se detalla a continuación:

Cuadro 3. Distribución de cajones azules por comuna-CABA-12/01/2026

Comuna	Cajones azules
1	329
2	133
3	325
4	104
5	130
6	83
7	103
8	32
9	77
10	135
11	144
12	90
13	262
14	269
15	207
Total	**2423**

Elaboración propia. Fuente: Página web GCABA – G.O Logística Urbana

[12] Entrevista Dirección General Cuerpo Agentes de Tránsito - Secretaría de Tránsito del Ministerio de Movilidad e Infraestructura. 25/3/2026

[13] https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/movilidad/gerencia-operativa-de-logistica-urbana

Luego, mediante un nuevo relevamiento realizado el 06/7/2026 se verificó la actualización de la información, obteniéndose el siguiente resultado:

Cuadro 4. Diferencia de cantidad de cajones azules por comuna 12/01/2026 – 06/07/2026

Comuna	Cantidad de Cajones Azules		Diferencia
	12/1/2026	6/7/2026	
1	329	347	**18**
2	133	137	**4**
3	325	327	**2**
4	104	111	**7**
5	130	137	**7**
6	83	85	**2**
7	103	107	**4**
8	32	32	**0**
9	77	82	**5**
10	135	138	**3**
11	144	152	**9**
12	90	93	**3**
13	262	267	**5**
14	269	273	**5**
15	207	210	**3**
Total	**2423**	**2498**	**77**

Elaboración propia. Fuente: Página web GCABA – G.O Logística Urbana

A continuación, se puede observar un mapa la distribución definitiva al 6/7/2026 de los espacios de carga y descarga por comuna de la CABA.

Mapa 1. Distribución de los espacios de carga y descarga por comuna -CABA



Elaboración propia. Fuente: Página web GCABA – G.O Logística Urbana

Tal como se observa fueron 77 cajones azules los que se incrementaron, según la información en el mapa motorizado al 6/7/2026, y se removieron 2.[14]

La comuna con mayor cantidad de cajones azules, y a la que mayor cantidad se agregaron es la Comuna 1 que cuenta con 347 y le sigue la Comuna 3 que cuenta con 327 cajones.

Luego, se encuentran con la menor cantidad de cajones azules la Comuna 8 con 32 y la Comuna 9 con 82.

El listado y la ubicación de los nuevos cajones azules se encuentra detallado en el **Anexo IV**

D. Análisis de expedientes "Solicitud Espacios de Carga y Descarga"

En cuanto a la gestión 2025, la DGDPM informa que los expedientes tramitados para la administración de los espacios de carga y descarga, en el período desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, respecto a las *solicitudes de instalación* (303), a los *proyectos* (14) y a los *reclamos* (32) comprenden una totalidad de 349 expedientes.[15]

Solicitudes de Cajones azules:

Los 303 expedientes del listado remitido por la DGDPM corresponden a:

1. 73 solicitudes aprobadas (24%)
2. 186 solicitudes denegadas (61%)
3. 11 solicitudes de mantenimiento (4%)
4. 10 solicitudes en proceso (3%)
5. 23 solicitudes repetidas (8%).

Se tomo vista y se realizó el análisis de los expedientes referidos a solicitudes aprobadas y denegadas; y a reclamos con el fin de establecer la trazabilidad de los trámites y determinar la eficiencia respecto a los circuitos administrativos.

1. Solicitudes Aprobadas

Del total de los 73 expedientes relevados correspondientes a la solicitud, a la materialización y a la finalización del trámite, **64 expedientes se hallan finalizados**, es decir cumplieron el circuito desde la caratulación hasta la guarda/archivo, en tanto que 9[16] expedientes se encuentran inconclusos en alguna de las etapas del circuito.

[14] Comuna 11, ALVAREZ JONTE AV. 3415 y Comuna 14, MIGUELETES 680

[15] IF-2026-13377520-GCABA-DGDPM - IF-2026-13377771-GCABA-DGDPM - IF-2026-13378272-GCABA-DGDPM

[16] EX-2025-04276803- EX-2025-09034576- EX-2025-08917698- EX-2025-14996502- EX-2025-16834952- EX-2025-29293059- EX-2025-32833354- EX-2025-42803994- EX-2025-55566114

En cuanto al tipo de solicitantes de los espacios de carga y descarga, 58 (90%) son comerciantes, 3 (5%) son vecinos y 3 (5%) son transportistas.

En 59 expedientes (93%), se halló completa la documentación obligatoria presentada, en tanto que en los 5 restantes (7%) se constató la ausencia de un único documento. En 4 casos en lugar de la habilitación comercial, se halló el Certificado de Aptitud Ambiental o la Certificación de Anexo para Tarea Profesional. Sólo en uno de los expedientes se verificó la ausencia de la constancia de inscripción en la CUIT del comerciante.

En cuanto al *circuito administrativo* surge de las actuaciones que la tramitación se inicia en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación de la Movilidad y la Seguridad Vial. Luego, continúa en el ámbito de la Subsecretaría de Tránsito, responsable de la materialización/ejecución para finalmente regresar a la Subsecretaría de Planificación de la Movilidad y la Seguridad Vial para su guarda/archivo definitivo.

En detalle, una vez centralizadas las solicitudes ingresadas mediante el TAD, se inicia la caratulación del expediente con la solicitud del interesado y la documentación requerida adjunta.
La Dirección General de Diseño y Planificación de la Movilidad, a través de la G.O Logística Urbana analiza la factibilidad de la solicitud y en caso de aprobarse se realiza el informe técnico (planos de simulación) que se remitirá para su materialización. Esta decisión es notificada al solicitante.
Así, el director general de la Dirección General de Diseño y Planificación de la Movilidad realiza el pase del expediente con el informe técnico correspondiente, a la Dirección General de Gestión Integral de Tránsito, solicitando la materialización del cajón azul.
Luego, el director general de la Dirección General de Gestión Integral de Tránsito dispone el pase para la intervención del área de Señalización Vertical que, realizada su tarea, remite el expediente al área de Demarcación Horizontal para que finalice la materialización.

Una vez que es notificada la Dirección General de Gestión Integral de Tránsito sobre la finalización de la instalación del cajón azul, realiza el pase a la Dirección General de Diseño y Planificación de la Movilidad, que mediante la Gerencia de Operación de logística Urbana remite el expediente a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo para su guarda/archivo.
Este circuito se encuentra graficado en el **Diagrama 1** (página 16)

Respecto a los tiempos que insume la gestión de los expedientes, en primer lugar cabe mencionar que el manual interno de procedimientos (no formalizado) remitido por el área encargada de la planificación y gestión de las solicitudes, establece que, una vez recibida la solicitud, debe analizarse y tener una

respuesta concreta en un plazo de 15 días hábiles.[17] No obstante, indica que los plazos desde la solicitud de materialización de los cajones azules hasta la instalación propiamente dicha no dependen de la Gerencia Operativa de Logística Urbana, por lo que no puede determinarse un plazo para la totalidad de la gestión.

Por otro lado, se debe destacar que el área encargada de la materialización/instalación de los cajones azules informó que esta etapa hasta finalizar el trámite podría insumir un tiempo "de 1 a 2 meses" (aproximadamente entre 22 y 43 días hábiles).[18]

Por lo tanto, a fin de evaluar la trazabilidad de los trámites respecto a los plazos establecidos según las áreas intervinientes, tomaremos *para cada etapa 15 días hábiles*[19] para la respuesta resolutiva, la cual debe dar lugar al pase para la continuación a la siguiente etapa.

Considerando lo mencionado, la tramitación del expediente se debería gestionar, en base a este criterio, en un plazo máximo de 75 días hábiles, desde la caratulación hasta la guarda temporal /archivo.

Cuadro 5. Cantidad de expedientes según el tiempo de demora

Tiempo de demora	Cantidad de expedientes
Hasta 75 días hábiles	1 (2%)
Entre 76 y 120 días hábiles	12 (19%)
Más de 121 días hábiles	51 (79%)

Elaboración propia. Fuente Expedientes DGDPM

Tal como se observa, de los 64 expedientes que se gestionaron de forma completa el 98% tuvo una demora por encima del tiempo de gestión esperable. Sólo 1 expediente se gestionó dentro del plazo razonable propuesto.

El detalle de los expedientes se encuentra en el **Anexo V.**

Por otro lado, el promedio que insume un trámite de solicitud de espacios de carga y descarga para la materialización/instalación; desde la caratulación hasta la guarda/archivo es de **178 días hábiles**. Siendo el máximo de tiempo empleado **319 días hábiles**, y el mínimo de **56 días hábiles**.

[17] MANUAL GOLU IF-2026-13378381-GCABA-DGDPM/ Página Web del TAD
[18] Entrevista con Dirección General Gestión Integral del Tránsito. 3/03/2026
[19] Parámetro considerado para cada etapa del trámite en base al plazo que el área interviniente aplica en la primera etapa (respuesta al usuario). Etapa 1: Iniciación y Respuesta. Etapa 2: Solicitud de materialización- Materialización de Señalización Vertical – Materialización de Demarcación Horizontal – De Notificación de la materialización a Guarda/Archivo.

A fin de representar el grado de significatividad de *la demora en cada etapa* de la gestión de los expedientes, se confeccionó un "semáforo" respecto a los rangos de tiempo, que a continuación se presenta:

Cuadro 6. Cantidad de expedientes por etapas según tiempo de demora

Rangos de Tiempo	Cantidad de expedientes según el tiempo de demora por etapas						
	Caratulación a Respuesta a Solicitante	Respuesta de Solicitud a Solicitud de Materialización	De Solicitud de Materialización a Ejecución de Señalización Vertical	De Ejecución de Señalización Vertical a Notificación	Solicitud de Materialización a Ejecución de Demarcación Horizontal	De ejecución de Demarcación Horizontal a Notificación	Solicitud de Materialización a Notificación al área inicial (DGDPM) - Guarda/Archivo
<= 15 días O Óptimo	1 (2%)	**50 (78%)**	**48 (75%)**	9 (15%)	9 (14%)	18 (28%)	0
16 a 30 días O Alerta	5 (8%)	12 (19%)	11 (17%)	9 (15%)	18 (28%)	19 (30%)	0
> a 30 días O Crítico	**58 (90%)**	2 (3%)	5 (8%)	**44 (70%)**	**37 (58%)**	**27 /42%)**	**64 (100%)**
S/d por error en fechas				2 *			

***** **EX-2025-07134313 - EX-2025-12585757-**

Elaboración propia. Fuente Expedientes DGDPM

Tal como se observa, la mayor cantidad de expedientes, respecto al plazo total de respuesta, presentan un nivel de demora crítico, lo cual significa que casi la totalidad triplica los plazos razonables.

A continuación, se presentan los promedios para cada etapa:

Cuadro 7. Tiempos promedio de cada etapa insumidos en el circuito de expedientes.

Etapa del Trámite	Tiempo Promedio
Caratulación a Respuesta a Solicitante	**67 días hábiles**
Respuesta de Solicitud a Solicitud de Materialización	11 días hábiles
De Solicitud de Materialización a Ejecución de Señalización Vertical	16 días hábiles
De Ejecución de Señalización Vertical a Notificación	**66 días hábiles**
Solicitud de Materialización a Ejecución de Demarcación Horizontal	48 días hábiles
De ejecución de Demarcación Horizontal a Notificación	43 días hábiles
Solicitud de Materialización a Notificación al área inicial (DGDPM) - Guarda/Archivo	**103 días hábiles**
Caratulación a Guarda/Archivo	**178 días hábiles**

Elaboración propia. Expedientes DGDPM

El análisis de cada instancia permite advertir que las demoras se concentran significativamente tanto en la etapa inicial, desde la caratulación hasta la respuesta al solicitante (promedio de 67 días hábiles), así como también en la etapa desde la solicitud de materialización/instalación hasta la notificación sobre la ejecución de la señalización vertical (promedio de 81 días hábiles).

Asimismo, es importante señalar que el área de Señalización Vertical lleva a cabo su tarea en un plazo promedio de 16 días hábiles luego de la solicitud de materialización, sin embargo, demora un promedio de 66 días hábiles en notificar para la continuación de las etapas.

Se debe mencionar que la demora en la gestión se manifiesta en el circuito administrativo respecto a las notificaciones y pases del expediente, ya que las actuaciones registran que la materialización/instalación de los cajones azules se realiza en tiempo razonable una vez que la misma fue solicitada. Es decir, la demora se halla entre la solicitud y la notificación acerca de la materialización.

Finalmente, se observa que la demora promedio entre la solicitud de materialización y la notificación al área de inicio que enviará el expediente a la guarda/archivo es de 103 días hábiles; y que el tiempo de duración promedio del expediente entre la caratulación y la guarda/archivo es de 178 días hábiles.

2. Solicitudes Denegadas:

De los 186 expedientes de solicitudes denegadas, que fueron informados por el auditado, 1 corresponde a una solicitud aprobada y ejecutada.

Respecto a los motivos por los que 185 de las solicitudes fueron denegadas son los siguientes:

- En 57 casos ya se cuenta con 1 cajón azul muy próximo.
- En 42 casos no corresponde un cajón azul debido al tipo de actividad o densidad comercial.
- En 35 casos, debido al tipo de actividad o superficie habilitada deben contar con al menos 1 espacio propio para las operaciones de carga y descarga.
- En 17 casos se denegaron debido a que la zona se encuentra en estudio.
- En 9 casos se informa que el área en cuestión forma parte de un proyecto integral, como parte del Sistema Integrado de Movilidad Urbana.
- 4 de los casos corresponden a solicitud de remociones.
- 8 casos corresponden a solicitudes erróneas ya que se trataban de obras en construcción.
- 13 corresponden a otros motivos, como por ejemplo 3 de los expedientes no se consideraron "válidos para el análisis"

De los 185 expedientes de solicitudes denegadas, 10 no cuentan con la notificación al solicitante.[20]

De los 185 expedientes, 4 de los mismos[21] se dejan fuera del análisis ya que 2 no corresponden al objeto y otros 2 no presentan la solicitud en el TAD de manera completa.

Del total de los 181 expedientes se realizó el cálculo del tiempo transcurrido entre la fecha de caratulación del expediente, y la fecha de resolución y respuesta para cada trámite.

Si se toma en cuenta que la DGPDM informó[22] que luego de recibir la solicitud, llevar a cabo el análisis y tomar una resolución, el trámite llevaría un plazo aproximado de 15 días hábiles. Sólo en 9 casos se cumplió con el plazo establecido.

A continuación, se detallan los rangos de tiempo de demora (días hábiles) y la significatividad de esa demora.

Cuadro 8. Tiempo de demora de trámites de solicitudes denegadas

Días hábiles transcurridos entre fecha de solicitud y fecha de respuesta	Cantidad de trámites de solicitudes denegadas
≤15 días O En plazo	9
Entre 16 y 30 días O Demora Moderada	47
Entre 31 y 90 días O Demora Significativa	101
Entre 91 y 180 días O Demora Alta	22
>180 días O Demora Crítica	2

Elaboración propia. Fuente: Expedientes DGDPM

Se determinó un promedio de 72 días hábiles, siendo 125 (69%) los trámites que superan los 31 días hábiles en su resolución.

[20] EX-2025-00723760; EX-2025-33182276; EX-2025-36054490; EX-2025-36055655; EX-2025-36147232; EX-2025-39494878; EX-2025-39666839; EX-2025-40004843; EX-2025-47161858; EX-2025-47159402.
[21] EX 2025-11001239; EX 2025-1296359; EX 2025-45693267 y EX 2025-19171488
[22] IF-2026-13378381-GCABA-DGDPM a f. 7.

Proyectos:

De los 14 expedientes correspondientes a Proyectos, 3 son solicitudes de espacios de carga y descarga y 11 son de solicitudes de mantenimiento de los espacios.

De los 11 casos de solicitud de mantenimiento, a continuación, se presenta la cantidad de expedientes por objeto.

Cuadro 9. Cantidad de expedientes por objeto de la solicitud de mantenimiento

Objeto de la Solicitud de Mantenimiento	Cantidad de expedientes
Demarcación Horizontal	5
Señalización vertical	4
Demarcación Horizontal y Señalización vertical	1
Remoción/Ejes logísticos	1

Elaboración propia. Fuente: Expedientes DGDPM

***Reclamos*:**

Del listado de los 32 expedientes provisto por la DGMDP se observa que 5 solicitudes corresponden a la categoría "no aplica"; y 2 expedientes se encuentran repetidos[23]. El auditado pone a disposición del equipo auditor una carpeta identificada como "Reclamos". El TAD no cuenta con un inicio de tramitación formal para los "reclamos", sino que el área los cataloga como tal luego de su revisión.

El análisis de los 25 expedientes de reclamos referidos a espacios de carga y descarga detalla que 21 de los solicitantes (84%) son comerciantes.

Cuadro 10. Cantidad de reclamos por tipo de solicitante

Tipo de Solicitante	Cantidad de reclamos	%
Comerciante	21	84%
Tramitación conjunta con Comuna 10	2	8%
Vecino	1	4%
Operador Logístico/Transportista	1	4%

Elaboración propia. Fuente: Exptes. relevados

[23] EX-2024-45400332-GCABA-DGITM; EX-2024-48183309-GCABA-DGITM

Respecto a los tiempos de ejecución de los trámites, en primer lugar, cabe aclarar que se realizó el cálculo del tiempo transcurrido desde la apertura de 24 expedientes hasta su finalización y/o envío a la guarda/archivo, ya que 1 (uno)[24] no cumple con la finalización de la gestión.

Según lo relevado en las actuaciones, ningún expediente incluye un detalle de los motivos del reclamo correspondiente.

A continuación, se presenta la cantidad de expedientes según rangos de tiempo, considerando el grado de significatividad respecto a la demora en la duración del trámite determinada por el área interviniente, entre 15 y 45 días hábiles.[25]

Cuadro 11. Cantidad de expedientes según rango de demora

Demora en días hábiles	Cantidad de expedientes
0 a 30 O En plazo	2
31 a 90 O Moderada	7
91 a 160 O Significativa	9
161 a 215 O Alta	2
>215 O Crítica	4

Elaboración propia. Fuente: Expedientes DGDPM

Se observa que el 37,5 % (9) de las tramitaciones de los expedientes de reclamos conlleva una demora significativa, en tanto un 18 % (6) conlleva una demora Alta y/o crítica.

[24] EX-2025-04276803
[25] Manual y entrevista DGDPM 10/2/2026; Entrevista DGGIT 3/3/2026

Cuadro 12. Estado de resolución de los tramites de reclamos

Estado de Resolución	Cantidad	%	Descripción
Aprobados (Viables)	12	48%	Informe técnico favorable y remisión para ejecución/materialización
Rechazados (No Factibles)	8	32%	Dictamen técnico negativo y notificación oficial: "No es posible la Materialización"*
En Trámite / Sin Cierre	5	20%	Circuito técnico intermedio o guarda sin notificación explícita de cierre.

Elaboración propia. Fuente: Expedientes relevados

Casi la mitad (48%) de los reclamos son aprobados y derivados para su ejecución, mientras que un 32% es rechazado formalmente tras la evaluación técnica de factibilidad.

5.3.1 Aspectos Presupuestarios

Por Ley N° 6.804/2024[26], se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2025. A través del Decreto 12/2025[27] se aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del G.C.B.A; y mediante Decreto Nº 13/2025[28] se aprueban las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración Gubernamental del G.C.B.A. para el Ejercicio Fiscal 2025.

Para el análisis de la actividad presupuestaria, se deberá tomar en cuenta que:

El objeto correspondiente a la Gestión y administración del uso de los espacios de carga y descarga, por el período comprendido entre enero y diciembre 2025, comprende:

- Programa Nº 47 "Diseño e Implementación de Mejoras para la Movilidad" continuado por Programa Nº 67, de igual denominación.
- Programas N° 55 "Señalamiento Vial" y 56 "Demarcación Horizontal", continuados en los Programas N° 65 y N° 66, de igual denominación.

[26] BOCBA Nro. 7027 - 27/12/2024
[27] BOCBA Nro. 7032 - 07/01/2025
[28] BOCBA Nro. 7032 - 07/01/2025.

- Programa N°58 "Ordenamiento y Control de Tránsito y Seguridad Vial".

Siendo el sujeto a contemplar:

- Dirección General Información Territorial de la Movilidad (UE 3132), reemplazada por la Dirección General Diseño y Planificación de la Movilidad (UE 3337).
- Subsecretaría de Gestión de la Movilidad (UE 3133), reemplazada por la Dirección General de Gestión Integral del Tránsito (UE 3643).
- Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito (UE 3136).

En principio, se analizará la actividad presupuestaria teniendo en cuanta cada una de las áreas intervinientes.

Planificación

Conforme la información recibida por el área[29] y a la que surge de la Base de Transacciones SIGAF, emitida el 01 de julio de 2026, lo correspondiente a los "Espacios de Carga y Descarga" fue desarrollado por la Dirección General Información Territorial de la Movilidad (UE 3132) - Pr.47 "Diseño e Implementación de Mejoras para la Movilidad", que luego mediante Decreto Nº44/2025, migró a la Dirección General Diseño y Planificación de la Movilidad (UE 3337) - Programa 67, de igual denominación.

De acuerdo a la Descripción del Programa 47[30], el mismo "*mantiene actualizado el modelo integral de transporte. Esto implica la optimización de los recursos que refieren al comportamiento del tránsito y el diseño de proyectos de intervención peatonal con señales, cruces y senderos escolares seguros. Se proponen las readecuaciones necesarias para garantizar la seguridad vial y el desarrollo de nuevas formas de movilidad compartida y de logística urbana",* entre otros objetivos.

Este programa no posee presupuesto físico específico. Los cajones azules se ejecutan principalmente a requerimiento de comerciantes, transportistas y vecinos.

La evolución del presupuesto financiero se expone a continuación:

[29] NO-2026-5386-AGCBA-DGDU
[30] Anexo II

Cuadro 13 - Evolución del presupuesto

Jur 31 Ministerio de Infraestructura				
UE 3132 Dirección General Información Territorial de la Movilidad				
Pr 47 Diseño e Implementación de Mejoras para la Movilidad				
Inciso	**Sanción**	**Vigente**	**Devengado**	**Incidencia**
1 - Gastos en Personal	2.102.207.729	132.967.059	132.967.052,11	8,8%
2 - Bienes de Consumo	2.779.693	5	-	0,0%
3 - Servicios No Personales	206.043.044	378.787.632	378.787.631,53	25,1%
4 - Bienes de Uso	10.339.413	-	-	0%
Total Programa 47	**2.321.369.879,00**	**511.754.696,00**	**511.754.683,64**	**33,90%**
UE 3337 Dirección General Diseño y Planificación de la Movilidad Pr 67 Diseño e Implementación de Mejoras para la Movilidad				
Inciso	**Sanción**	**Vigente**	**Devengado**	**Incidencia**
1 - Gastos en Personal	-	458.388.499	458.388.491,53	30,3%
2 - Bienes de Consumo	-	1.074.397	818.494,30	0,01%
3 - Servicios No Personales	-	540.134.122	540.134.122	35,70%
Total Programa 67	**-**	**999.597.018**	**999.341.107,83**	**66,10%**
Total Pr 47 y 67	**2.321.369.879,00**	**1.511.351.714**	**1.511.095.791,47**	**100%**

Elaboración propia. Fuente: Base de transacciones SIGAF 2025.

En el período 2025, el Programa de "Diseño e Implementación de Mejoras para la Movilidad", considerando ambos programas presupuestarios en forma unificada, tuvo un crédito de sanción de $ 2.321.369.879.- y sufrió modificaciones presupuestarias negativas por $ 810.018.165.- alcanzando un crédito vigente de $ 1.511.351.714.- y devengó un crédito presupuestario de $ 1.511.095.791,47.- equivalente al 99,98% del crédito vigente.

La fuente de financiamiento es el Tesoro de la Ciudad.

La finalidad y función de los gastos devengados está vinculada a Transporte y son acciones relacionadas con el equipamiento de la red vial de la ciudad, construcción, conservación, señalización, ordenamiento y fiscalización del tránsito de calles, avenidas, autopistas, túneles, puentes, estaciones terminales, refugios o estaciones de parada.

Seguidamente, se expone cada una las Actividades desarrolladas por los Programas y su porcentaje de ejecución respecto al total del Programa unificado.

Cuadro 14- Actividades del Programa

	Proyecto	Actividad	Obra	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	Ejecución
Programa 47	0 "Diseño e Implementacion de Mejoras para la Movilidad"	1000	0	Conduccion	139.523.837,00	4.926.311,00	4.926.310,29	0,3%
		10000	0	Educacion Y Convivencia Vial	1.751.316.971,00	102.946.117,00	102.946.113,34	6,8%
		11000	0	Analisis Y Planeamiento Estrategico De Proyectos De Movilidad	2.093.930,00	-	-	0,0%
		12000	0	Observatorio De Movilidad Y Seguridad Vial	4.187.860,00	-	-	0,0%
		2000	0	Administracion Y Servicios Generales	422.114.734,00	403.408.109,00	403.408.101,48	26,7%
		48103	0	Servicio De Fotocopiadora	2.132.547,00	474.159,00	474.158,53	0,0%
		48104	0	Servicio De Fotocopiadora Gestion Descentralizada	-	-	-	0,0%
	Total Programa 47				**2.321.369.879,00**	**511.754.696,00**	**511.754.683,64**	**33,9%**
Programa 67	0 "Diseño e Implementacion de Mejoras para la Movilidad"	1000	0	Conduccion	-	69.172.630,00	69.172.626,62	4,6%
		11000	0	Analisis Y Planeamiento Estrategico De Proyectos De Movilidad	-	-	-	0,0%
		2000	0	Administracion Y Servicios Generales	-	397.826.268,00	397.570.361,21	26,3%
		48103	0	Servicios De Fotocopiadora	-	-	-	0,0%
		48104	0	Servicio De Fotocopiadora Gestion Descentralizada	-	-	-	0,0%
	Total Proyecto 0				**-**	**466.998.898,00**	**466.742.987,83**	**30,9%**
	1 "Proyectos de Movilidad"	120000	0	Desarrollo Proyectos De Movilidad	-	532.598.120,00	532.598.120,00	35,2%
	Total Proyecto 1				**-**	**532.598.120,00**	**532.598.120,00**	**35,2%**
	Total Programa 67				**-**	**999.597.018,00**	**999.341.107,83**	**66,1%**
Total general Programas 47 y 67					**2.321.369.879,00**	**1.511.351.714,00**	**1.511.095.791,47**	**100%**

Elaboración propia. Fuente: Base de Transacciones SIGAF 2025.

La incidencia presupuestaria de cada inciso respecto del total devengado del Programa unificado es la siguiente:

Cuadro 15 Incidencia presupuestaria por Inciso del Devengado Unificado

Inciso	Devengado	Incidencia
1 - Gastos en Personal	591.355.543,64	39,13%
2 - Bienes de Consumo	818.494,30	0,05%
3 - Servicios No Personales	918.921.753,53	60,81%
Total	**1.511.095.791,47**	**100%**

Elaboración propia. Fuente: Base de Transacciones SIGAF 2025.

El inciso 1 (39,13%) son gastos por sueldos al personal permanente y transitorio.

El Inciso 2 (0,05%) corresponde a útiles de oficina.

En el inciso 3 (60,81%) se devengan las contrataciones personales por servicios profesionales, técnicos y operativos: en el Programa 47 Py 0 "Diseño e implementación de mejoras para la movilidad" se ejecutaron gastos por $511.754.683,64, y en el Programa 67 se devengaron gastos por $999.341.107,83, de los cuales el 53% ($532.598.120) corresponde al Py Nº1 "Proyectos de Movilidad", por servicios de consultoría.

La contratación se llevó a cabo a través de la UE 3125 Ministerio de Movilidad e Infraestructura, mediante LP 3125-1284-LPU24. La misma tiene por objeto la contratación de un servicio de consultoría, con destino a la Subsecretaría de

Planificación de la Movilidad, dependiente de la Secretaría de Transporte, para la evaluación del estado de situación actual respecto al tránsito en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las empresas adjudicatarias son AC&A S.A. y Arbet Global S.A. por el plazo original de seis meses desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con vencimiento el 31 de julio y 4 de agosto de 2025, respectivamente, prorrogable por un plazo menor o igual al plazo original del contrato.

Cuadro 16 - Devengado Servicios de Consultoría

Empresa	Fecha	Nro. PRD	Devengado ($)
AC&A S.A.	14/3/2025	55140	29.130.420,00
	29/5/2025	153443	48.550.700,00
	13/6/2025	177842	58.260.840,00
	24/6/2025	184257	14.639.700,00
	22/7/2025	215543	58.260.840,00
	27/8/2025	250778	24.399.500,00
	17/9/2025	287092	29.279.400,00
	22/10/2025	328768	8.916.490,00
	28/10/2025	332876	29.279.400,00
	5/11/2025	341514	26.749.470,00
	19/11/2025	360474	9.998.850,00
	31/12/2025	428052	35.665.960,00
	31/12/2025	428265	29.996.550,00
ARBET GLOBAL S.A.	14/3/2025	55457	19.420.500,00
	29/4/2025	116828	32.367.500,00
	4/7/2025	196752	38.841.000,00
	4/8/2025	224247	38.841.000,00
Total general			**532.598.120,00**

Elaboración propia. Fuente: Base de Transacciones SIGAF

Modificaciones Presupuestarias

Se verifica que el crédito de sanción se redujo en un -35% ($ 810.018.165). La variación de cada inciso es la siguiente.

Cuadro 17 - Variación del crédito sancionado

Programas 47 y 67 "Diseño e Implementaciónde Mejoras para la Movilidad"				
Inciso	Sanción	Modif. Presup.	Vigente	% Variación
1	2.102.207.729,00	591.355.558,00	591.355.543,64	-72%
2	2.779.693,00	1.074.402,00	818.494,30	-71%
3	206.043.044,00	918.921.754,00	918.921.753,53	346%
4	10.339.413,00	-	-	-100%
Total	**2.321.369.879,00**	**1.511.351.714,00**	**1.511.095.791,47**	**-35%**

Fuente: Elaboración propia s/Base de Transacciones SIGAF 2025

El detalle de las modificaciones presupuestarias se presenta en el **Anexo VI**

Ejecución

Para la ejecución material de los espacios de carga y descarga en 2025, que incluye la demarcación, la señalización y la puesta en funcionamiento, se llevaron a cabo tres licitaciones públicas:

Cuadro 18 - Licitaciones Públicas Señalización Vertical y Demarcación Horizontal

Descripción Licitación Pública	Presupuesto Oficial	Expediente Nº	Resolución Adjudicación	Fecha Adj.	Adjudicado/s	Monto Adjudicado
3125-1392-LPU25 "Servicio de mantenimiento, provisión e instalación de señalización vertical"	11.599.924.383,44	EX2025-35526172-GCABA-DGTALMI	621/25/MIGC	9/12/2025	CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI	5.511.280.904,00
					VIALPARKING SA	6.084.393.631,25
7323-1222-LPU23 "Servicio de mantenimiento, provisión e instalación de señalización vertical"	2.063.000.000,00	EX2023-27604984-GCABA-SECTOP	472/23/MJGGC	29/11/2023	CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI	2.782.098.672,00
7323-0683-LPU22 "Provisión de la Demarcación Horizontal"	983.799.033,00	EX2022-17742629-GCABA-SECTOP	493/22/SESCTOP	5/9/2022	LINITOL ARGENTINA SACCIF	481.684.878,00
					FEVIAL SA	472.339.980,00

Es dable aclarar que la ejecución de los espacios destinados a carga y descarga de la Ciudad no tienen un Programa específico para el año 2025, los mismos se ejecutaron a través de los Programas 55 Señalamiento Vial y 56, Demarcación Horizontal[31].

A raíz de la modificación de la estructura organizativa[32] del entonces Ministerio de Infraestructura, la totalidad del presupuesto sancionado[33] en los Programas 55 y 56 a cargo de la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad (UE 3133) migró hacia los Programas 65 y 66, desarrollados por una nueva unidad ejecutora, la Dirección General de Gestión Integral del Tránsito (UE 3643)[34].

En base a los registros obrantes en SIGAF, el presupuesto financiero de los Pr 65 y 66, es el siguiente:

[31] Anexo II.
[32] Dto. 44/2025 (23/01/2025)
[33] Anexo III Cuadro Presupuesto y Modificaciones Presupuestarias.
[34] Anexo III Cuadro Presupuesto por Actividades UE 3643.

Cuadro 19 - Evolución presupuesto UE 3643 Pr 65 y 66

Jur 31 Ministerio de Infraestructura				
UE 3643 Dirección General de Gestión Integral del Tránsito				
Pr 65 Señalamiento Vial				
Inciso	**Sanción**	**Vigente**	**Devengado**	**Incidencia**
2 - Bienes de Consumo	-	15.875.566,00	5.830.230,76	0,19%
3 - Servicios No Personales	-	1.706.048.217,00	1.118.027.969,30	35,65%
4 - Bienes de Uso	-	3.103.336.592,00	2.011.882.303,19	64,16%
Total Programa 65	**-**	**4.825.260.375,00**	**3.135.740.503,25**	**100,00%**
Pr 66 Demarcación Horizontal				
Inciso	**Sanción**	**Vigente**	**Devengado**	**Incidencia**
2 - Bienes de Consumo	-	3.823.717,00	-	0,00%
3 - Servicios No Personales	-	2.639.469.249,00	2.503.991.204,85	100,00%
4 - Bienes de Uso	-	54.907.991,00	-	0,00%
Total Programa 66	**-**	**2.698.200.957,00**	**2.503.991.204,85**	**100,00%**

Elaboración propia. Fuente: Cuenta Anual de Inversión - Base de Transacciones SIGAF 2025

En el período 2025, el Programa N°65 "Señalamiento Vial" tuvo modificaciones presupuestarias positivas que alcanzaron un crédito vigente de $ 4.825.260.375.- y devengó un crédito presupuestario de $ 3.135.740.503,25.- equivalente al 65% del crédito vigente.

En cuanto al Programa 66 "Demarcación Horizontal", tuvo modificaciones presupuestarias positivas que alcanzaron un crédito vigente de $2.698.200.957.- y devengó un crédito presupuestario de $ 2.503.991.204,85.- equivalente al 93% del crédito vigente.

La fuente de financiamiento es el Tesoro de la Ciudad.

Conforme a la Base de Transacciones SIGAF 2025, el presupuesto devengado está compuesto por:

PROGRAMA 65	
Formularios	**Devengado**
DRP	**2.126.711.755,14**
CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI	2.126.711.755,14
PRD	**1.009.028.748,11**
AKUA S.A	299.388,00
AP SUPPLIER GROUP SA	7.014.539,00
ARTFUL S.A.	485.297,92
BAFF S.R.L	171.781,80
CLAUDIO OSCAR FREDA	5.051.348,27
CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI	945.992.998,77
DATASTAR ARGENTINA SA	44.948.025,00
JUAN ERNESTO IBARRA	112.408,00
LICICOM S.R.L.	189.628,69
MATAFUEGOS DONNY SRL	191.606,31
PATAGONYKA GROUP S.A.	4.239.000,00
SERVICIOS INTEGRALES LOGISTICOS S.A.	332.726,35
TOTAL	**3.135.740.503,25**

Elaboración propia. Fuente: Base de Transacciones SIGAF 2025

PROGRAMA 66	
Formularios	**Devengado**
DRP	**2.198.038.523,78**
FEVIAL SA	995.360.443,68
LINOTOL ARGENTINA SACCIF	1.202.678.080,10
PRD	**305.952.681,07**
FEVIAL SA	141.051.924,52
LINOTOL ARGENTINA SACCIF	164.900.756,55
TOTAL	**2.503.991.204,85**

Elaboración propia. Fuente: Base de Transacciones SIGAF 2025

El importe devengado por las empresas adjudicatarias de las tres Licitaciones mencionadas anteriormente es de $5.576.695.958,76.-

Cuadro 20 - Apertura del Devengado por Licitación

Licitación Pública	Básico	Redeterminaciones	Total Devengado
3125-1392-LPU25	-	-	**-**
7323-1222-LPU23	945.992.998,77	2.126.711.755,14	**3.072.704.753,91**
7323-0683-LPU22	305.952.681,07	2.198.038.523,78	**2.503.991.204,85**
Total Devengado	**1.251.945.679,84**	**4.324.750.278,92**	**5.576.695.958,76**

Elaboración propia. Fuente: Base de Transacciones SIGAF 2025

A la fecha de las tareas de campo, no surge de la consulta a la Base de Transacciones de SIGAF, presupuesto devengado imputado a la LP 3125-1392-LPU25.

Fiscalización del uso

No existe una asignación exclusiva de agentes de tránsito de la D.G Cuerpo de Agentes de Tránsito de la Secretaría de Tránsito, para la fiscalización de los sectores de carga y descarga. Ello responde a que es facultad del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte labrar actas de comprobación de infracciones en cumplimiento de la Ley N° 1217 (conf. art. 512, inc. 2° de la Ley N.º 5.688).

En consecuencia, al constatar una falta a la normativa vigente en los sectores de carga y descarga, los agentes procederán, siempre que corresponda, al labrado del Acta de Comprobación conforme a la Ley N° 1217 y/o del Acta Contravencional de acuerdo a la Ley N°12, en concordancia con las facultades reconocidas en el art. 512, incs. 1° y 2° de la Ley N°5.688.

La D.G Cuerpo de Agentes de Tránsito, informa que: *"el presupuesto del año 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 3136 "Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito, Programa 58.0. Ordenamiento y Control de Tránsito y*

Seguridad Vial", no cuenta con una partida presupuestaria específica asignada a la operatoria de carga y descarga".[35]

Particularidades

a) Licitaciones Públicas

Presupuestariamente, respecto a las licitaciones públicas que comprenden también la gestión de los espacios de carga y descarga, no es posible diferenciar especificaciones técnicas directas para dicha gestión.

- Licitación Pública 3125-1392-LPU25: Tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento, provisión e instalación de Señalización Vertical.

- Licitación Pública 7323-1222-LPU23: Tiene por objeto el servicio de mantenimiento, provisión e instalación de Señalización Vertical.

- Licitación Pública 7323-0683-LPU22: Tiene por objeto la provisión de la Demarcación Horizontal.

- Licitación Pública 3125-1284-LPU24: Tiene por objeto la contratación de un servicio de consultoría, con destino a la Subsecretaría de Planificación de la Movilidad, para la evaluación del estado de situación actual respecto al tránsito en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Informes Trimestrales

En primer lugar, cabe aclarar que el programa correspondiente a la gestión de los espacios de carga y descarga no presenta metas programadas.

La DGTAL – Gerencia Operativa[36], respecto al objeto de la presente auditoría, informó lo siguiente:

Primer Trimestre: (Programa 47): "Se finalizó el primer tramo de materialización de los nuevos espacios de cajones azules con horarios flexibles para los comercios de demanda logística de primera necesidad en zonas residenciales. Inicio del próximo bloque de espacios a materializar".

Tercer Trimestre: "Se ejecutaron mejoras en centros de trasbordo como CEC, Primera Junta y Constitución, se finalizaron consultorías sobre capacidad vial y movilidad, y se lanzaron nuevas licitaciones para estudios sobre ciclovías y espacios de carga y descarga.

[35] En respuesta a la NO-2026-00004637-AGCBA-DGDU
[36] IF-2026-30084397-GCABA-DGTALMMI

6. OBSERVACIONES

Generales:

6.1. Se evidencia la ausencia de manuales y circuito de procedimientos formales aplicable al otorgamiento y ejecución de los espacios de carga y descarga. En consecuencia, la Dirección General de Diseño y Planificación de la Movilidad no cuenta con información registrada de manera sistémica que permita ser utilizada como herramienta de gestión en la tramitación del otorgamiento y la ejecución de los espacios de carga y descarga. [37]

La ausencia de procedimientos formalizados, manuales de gestión y registros sistémicos adecuados puede generar criterios discrecionales e inconsistentes en la administración y autorización del uso de los espacios de carga y descarga, afectando la transparencia, trazabilidad, control y eficiencia de los procesos, así como la disponibilidad de información confiable para la toma de decisiones, el monitoreo de la gestión y la rendición de cuentas.

6.2. Falta de uniformidad de criterios en la tramitación de los expedientes y en el control interno de los procedimientos, por cuanto la gestión de los espacios de carga y descarga se encuentra a cargo de diferentes dependencias de la actual Subsecretaría de Planificación de la Movilidad y la Seguridad Vial y de diferentes áreas de la Dirección General Gestión Integral del Tránsito.

La dispersión de funciones de las diferentes áreas y la falta de criterios uniformes incrementan el riesgo de demoras, duplicación de tareas y de inconsistencias en la tramitación de expedientes, así como también tratamientos dispares ante situaciones análogas y debilidades en los mecanismos de control interno y supervisión de la gestión.

Particulares:

6.3. Se verifica que el 98% de los tramites de solicitud de cajones azules aprobados en el año 2025 tuvo una extensión temporal mayor a 76 días hábiles. Las demoras se concentran tanto en la etapa inicial - desde la caratulación hasta la respuesta al solicitante (promedio de 67 días hábiles), en la notificación de la ejecución de la Señalización Vertical (promedio de 66 días hábiles), en la materialización de la Demarcación Horizontal (promedio 48 días hábiles) y su notificación (promedio de 43 días hábiles).

Las demoras significativas en la tramitación, ejecución y notificación de las solicitudes de cajones azules pueden afectar la oportunidad y eficacia de la

[37] Mediante el descargo por IF-2026-41183997-GCABA-DGDPM el área informó que cuenta con "*un procedimiento operativo consolidado en la práctica cotidiana de la Gerencia Operativa Logística Urbana reflejado en términos técnicos en la Guía/Manual de "Infraestructura de Carga y Descarga" obrante en el IF-2026-13378381-GCABA-DGDPM*".

respuesta administrativa, propiciar reclamos y comprometer el cumplimiento de los objetivos del programa aplicado a los espacios de carga y descarga.

6.4. El 37,5 % (9 casos) de las tramitaciones de los expedientes de "Reclamos" conlleva una demora de entre 91 a 160 días hábiles en su resolución, en tanto un 18% (6 casos) conlleva una demora de más de 161 días hábiles en su resolución.

La demora prolongada en la resolución de los expedientes de reclamos incrementa el riesgo de afectación de los derechos e intereses de los administrados, disminuye la calidad y oportunidad de la respuesta brindada por la Administración y puede derivar en la acumulación de trámites pendientes, afectando la eficiencia operativa del área. Asimismo, puede generar reclamos adicionales.

6.5. De los 185 expedientes de solicitudes "Denegadas" de uso de espacios de carga y descarga, 10 (5%) no cuentan con la notificación al solicitante.

La efectiva implementación de los mecanismos de control informados y cumplir con la trazabilidad de las notificaciones en todos los expedientes con resolución desfavorable es fundamental para fortalecer los controles internos del proceso.

6.6. En las solicitudes "Denegadas" sobre el uso de espacios de carga y descarga, se constató que el 69% de los casos (125 casos) los trámites superan los 31 días hábiles en su resolución.

Las demoras en la resolución de trámites, acumulación de expedientes, afectación de la oportunidad de la respuesta administrativa y el deterioro de la percepción de los usuarios sobre la gestión constituyen un riesgo para la administración del área a cargo.

7. RECOMENDACIONES

1. Desarrollar y formalizar un manual de procedimientos específicos que establezca el circuito administrativo y operativo para el otorgamiento y ejecución de los espacios de carga y descarga, de manera integral, en particular estableciendo la estimación de los tiempos de demora de los procesos y los plazos estipulados para el cumplimiento de las actuaciones. El mismo debería establecer responsabilidades, permisos, controles, y mecanismos de seguimiento para garantizar el otorgamiento y el uso eficiente y transparente de dichos espacios.

2. Se recomienda establecer y formalizar un protocolo único y estandarizado para la tramitación de expedientes relacionados con la gestión de espacios de

carga y descarga. El mismo debería ser elaborado de manera conjunta entre la Dirección General de Diseño y Planificación de la Movilidad y la Dirección General Gestión Integral del Tránsito, con el fin de unificar criterios y procedimientos.
Asimismo, implementar un sistema de control interno coordinado que permita supervisar y asegurar el cumplimiento uniforme de estos procesos en todas las dependencias involucradas.

3. Establecer mecanismos de coordinación y seguimiento entre las áreas intervinientes en la evaluación, ejecución, demarcación, señalización y notificación de los espacios de carga y descarga, implementando indicadores de cumplimiento e informes periódicos de gestión que permitan reducir los plazos del trámite en todas sus etapas y asegurar la eficiencia del proceso.

4. Formalizar e implementar procedimientos e indicadores de gestión para el tratamiento de reclamos, estableciendo plazos de resolución y controles de seguimiento que permitan reducir las demoras detectadas en su tramitación, así como también identificación de los motivos correspondientes.

5. Fortalecer los controles internos del proceso de gestión de solicitudes de uso de espacios de carga y descarga, asegurando que la notificación de las resoluciones denegatorias se efectúe y quede debidamente registrada en la plataforma TAD antes del archivo de las actuaciones, a fin de garantizar la trazabilidad del trámite, la adecuada comunicación al administrado y la integridad de la documentación obrante en los expedientes.

6. Adoptar medidas organizativas y procedimentales que permitan reducir los tiempos de resolución de las solicitudes denegadas de uso de espacios de carga y descarga, mediante la simplificación de los circuitos de análisis y la implementación de controles de seguimiento de plazos.

8. CONCLUSIÓN

De las tareas de auditoría realizadas sobre la planificación y otorgamiento del uso de los espacios de carga y descarga ("Cajones Azules") durante el ejercicio 2025, surge que la Dirección General de Diseño y Planificación de la Movilidad y las áreas intervinientes cuentan con mecanismos operativos para la recepción, evaluación, otorgamiento, instalación y seguimiento de las solicitudes; asimismo, se verificó el incremento de la cantidad de espacios de carga y descarga disponibles en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No obstante, se identificaron debilidades en materia de control interno, formalización de procedimientos, coordinación y trazabilidad de los trámites, las cuales afectan la eficiencia del proceso administrativo y dificultan el monitoreo de la gestión.

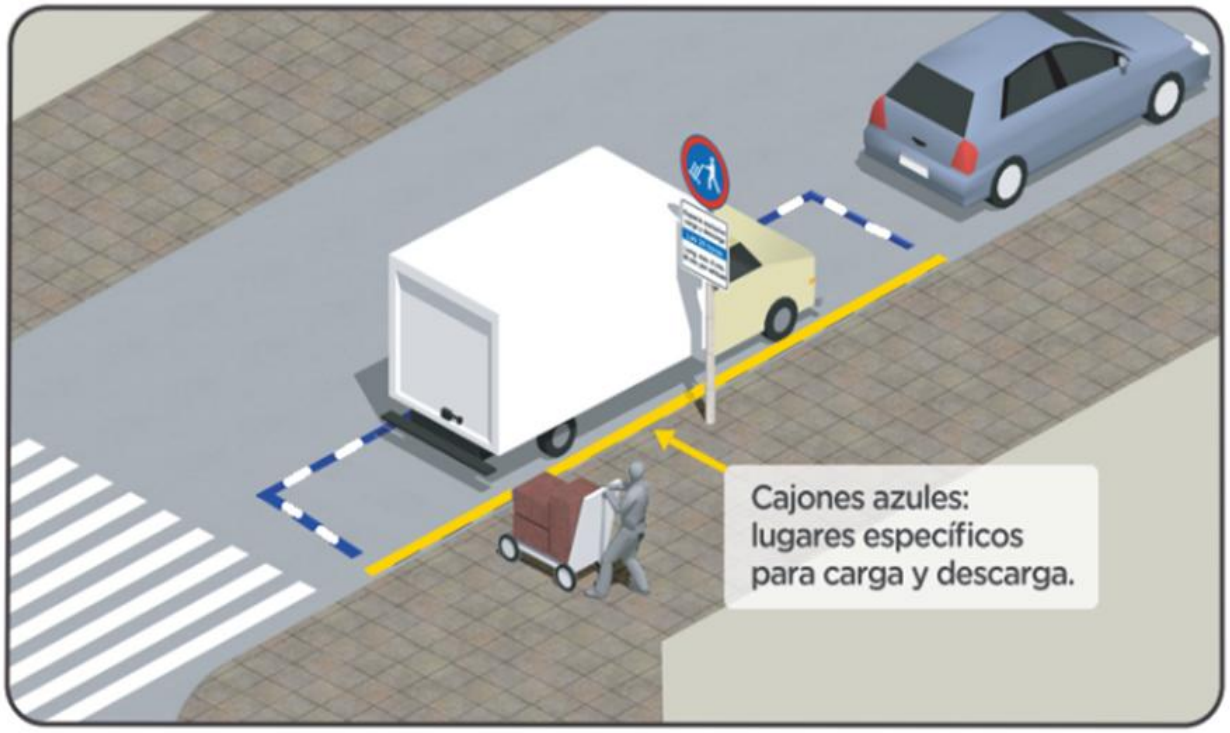
Si bien la gestión auditada evidencia el desarrollo de acciones destinadas a la planificación, otorgamiento e instalación de espacios de carga y descarga, los resultados obtenidos permiten concluir que existen oportunidades de mejora en relación con la formalización de los procedimientos, el fortalecimiento del control interno, la estandarización de criterios, la trazabilidad de las actuaciones y la optimización de los tiempos de respuesta, a fin de incrementar la eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ANEXO I: Descripción del Programa

SECRETARÍA DE TRÁNSITO			
3.2 DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN INTEGRAL DEL TRÁNSITO	Responsabilidades:	3.2.1 GERENCIA OPERATIVA CONTROL DEL TRÁNSITO Y SEÑALIZACIÓN VIAL	Acciones:
	-Administrar, coordinar y supervisar la instalación y mantenimiento de la señalización vertical en la vía pública.		-Gestionar de manera integral la instalación y mantenimiento de la Señalización Vertical en la vía pública.
	-Administrar, coordinar y supervisar la implementación y el mantenimiento de la demarcación horizontal en calles y avenidas, garantizando la seguridad vial.		-Gestionar de manera integral la implementación y el mantenimiento de la Demarcación Horizontal en calles y avenidas.
	-Coordinar el soporte técnico y mantenimiento del hardware y software del Sistema de Gestión Integral de la Movilidad (SGIM).		-Gestionar el servicio de soporte técnico y mantenimiento tanto del hardware como del software utilizados en el Sistema de Gestión Integral de la Movilidad (SGIM).
	-Implementar, administrar y mantener sistemas de cartelería inteligente en la vía pública, proporcionando información en tiempo real sobre condiciones de tránsito y eventos.		-Implementar, administrar, gestionar y supervisar de manera integral el sistema de Cartelería Inteligente de la Movilidad (CIM) a los fines de proporcionar información en tiempo real sobre condiciones de tránsito, eventos especiales, obras en curso, rutas alternativas, entre otros.
	-Administrar, coordinar y supervisar la instalación y mantenimiento de sensores de tránsito, fibra óptica y dispositivos de sistemas inteligentes de tránsito.		-Ejecutar y supervisar la instalación y/o mantenimiento de sensores de tránsito, fibra óptica de dispositivos, redes de comunicaciones y otros dispositivos correspondientes a sistemas inteligentes de tránsito.
	-Gestionar y mantener la red semafórica de la Ciudad, realizando su diseño, instalación, ampliación y mantenimiento preventivo y correctivo.		-Gestionar de manera integral la red semafórica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que abarca el diseño, ejecución e instalación de sistemas de señalización luminosa, realizando su mantenimiento preventivo y correctivo para asegurar su funcionamiento.
	-Supervisar la modernización de los sistemas tecnológicos de tránsito, incorporando avances tecnológicos en los semáforos para mejorar la eficiencia y seguridad vial.		-Ejecutar la modernización de los sistemas de tecnología de tránsito, incluyendo la incorporación de avances tecnológicos en los semáforos de la Ciudad con el fin de mejorar la eficiencia y seguridad del tránsito.
	-Diseñar, implementar y mantener los sistemas de fiscalización electrónica para el control del tránsito, optimizando su uso para mejorar la seguridad vial.		-Diseñar, implementar, desarrollar y mantener los sistemas de fiscalización electrónica para el control y cumplimiento de normativas de tránsito.
	-Evaluar y supervisar la implementación de nuevas tecnologías en fiscalización electrónica, como cámaras de velocidad y sistemas de detección de infracciones.		-Analizar y utilizar los datos recopilados por los sistemas de fiscalización electrónica para mejorar la seguridad vial y optimizar la gestión del tránsito.
	-Gestionar el servicio de asistencia vial, asegurando su eficiencia y contribuyendo al ordenamiento vehicular.		-Evaluar y supervisar la implementación de avances tecnológicos específicamente dirigidos a la fiscalización electrónica, como cámaras de velocidad, radares de conteo vehicular, sistemas de detección de infracciones, entre otros, con el objetivo de optimizar la gestión del tránsito y garantizar el cumplimiento de las normativas viales.
	-Implementar, gestionar y controlar de manera integral el Sistema de Estacionamiento Regulado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		-Proponer el desarrollo de sistemas tendientes a mejorar la gestión integral del tránsito, abordando diversos aspectos como la seguridad vial y la reducción de congestiones, con el fin de promover una movilidad urbana más segura, eficiente y sostenible.
	-Gestionar el otorgamiento de los espacios de estacionamiento especiales, para discapacidad, carga y descarga y estacionamiento regulado.		-Gestionar y controlar de manera integral el Servicio de Asistencia Vial, asegurando su eficiencia y contribuyendo al ordenamiento vehicular.
	-Administrar, coordinar, ejecutar y supervisar proyectos y obras relacionadas con su ámbito de competencia.	3.2.2 GERENCIA OPERATIVA ESTACIONAMIENTO ORDENADO Y REGULACIÓN DEL CORDÓN	-Implementar, gestionar y controlar el Sistema de Estacionamiento Regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
	-Desarrollar y gestionar sistemas que mejoren la seguridad vial, optimicen el flujo de tránsito y promuevan una movilidad urbana más eficiente y sostenible.		-Desarrollar las estrategias y modalidades de comunicación e información orientadas a los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de la implementación del Sistema de Estacionamiento Regulado.
			-Diseñar, impulsar e instrumentar el desarrollo de estudios e investigaciones tendientes a evaluar el impacto de la implementación y el funcionamiento del Sistema de Estacionamiento Regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
			-Administrar el Registro de Residentes del Sistema de Estacionamiento Regulado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.
			-Coordinar la elaboración de proyectos de normas que regulen el estacionamiento y detención.
			-Gestionar y proponer los espacios de estacionamiento y detención conforme las normas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
			-Entender en todas las solicitudes de reserva de espacio de discapacidad, desde la evaluación, el otorgamiento, la asignación de la reserva y la coordinación de la señalización correspondiente.
			-Administrar y gestionar la habilitación de estacionamiento eventual para médicos.
			-Ejecutar el emplazamiento de infraestructura para carga y descarga en la vía pública, en coordinación con las áreas competentes.
3.3 DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO	-Representar, gestionar y capacitar al Cuerpo de Agentes de Tránsito y Transporte.	3.3.2 GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN DE OPERACIONES	-Asesorar en las operaciones del Sistema de Control y Ordenamiento del Tránsito.
	-Colaborar en el ordenamiento del tránsito público, cumpliendo una función educativa, informativa, preventiva y de control, arbitrando los medios necesarios para el cumplimiento de la normativa vial vigente y labrando actas de comprobación.		-Planear las operaciones del Cuerpo de Agentes de Tránsito en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
	-Realizar los controles y pruebas de alcoholemia y toxicológica establecido en el Código de Tránsito y Transporte y su reglamentación a los conductores de cualquier tipo o clase de vehículos que transiten por la vía pública.		-Informar a las bases operativas sobre los planes de acción y sus modificaciones.
	-Instalar señales de tránsito circunstanciales en la vía pública, en caso de emergencias con o sin autorización previa.		-Supervisar el funcionamiento del Centro de Operaciones del tránsito y el transporte.
	-Planificar, organizar y ejecutar los operativos y controles en la vía pública.		-Supervisar el empleo del Servicio de Grúas del sistema de estacionamiento regulado.
	-Diseñar, administrar y gestionar el Mapa de Conflictividad Vial.		-Planificar y supervisar los operativos del sistema de control de alcoholemia y toxicología.
	-Fiscalizar y controlar el cumplimiento de las normas viales, en coordinación con las reparticiones coincidentes en ese objetivo y con las fuerzas policiales y de seguridad que actúan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		-Coordinar el accionar con los órganos de la administración central y los organismos descentralizados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para promover el cumplimiento de la normativa de tránsito y transporte.
	-Administrar el control del transporte escolar, taxis y automóviles de alquiler con chofer.		-Colaborar y coordinar el accionar con los organismos competentes de las diversas jurisdicciones, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional N° 24.449.
			-Contribuir a la mejora de la seguridad vial y de la educación vial, colaborando con los organismos que lo soliciten.
			-Colaborar con las fuerzas de seguridad y los organismos de emergencias en casos de situaciones que incidan sobre el tránsito peatonal y vehicular.
			-Gestionar y coordinar la incorporación de agentes al Cuerpo de Agentes de Tránsito e implementar las capacitaciones correspondientes, en colaboración con las áreas competentes.
			-Analizar el flujo del tránsito y planificar la intervención del Cuerpo de Agentes de Tránsito en eventos y operativos.

ANEXO II: Espacio de Carga y Descarga-Cajón Azul



https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/movilidad/gerencia-operativa-de-logistica-urbana/normativa-general/espacios-de-carga-y-descarga-cajones-azules

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ANEXO III: Distribución de Cajones Azules-CABA



https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/movilidad/gerencia-operativa-de-logistica-urbana/normativa-general/espacios-de-carga-y-descarga-cajones-azules

ANEXO IV: Detalle de ubicación por comuna de los cajones azules agregados y removidos al 6/7/2026

Comuna	Ubicación agregados entre el 12/1/26 y el 6/7/26	Ubicación de Cajones Azules removidos	Total de Cajones azules por Comuna al 6/7
1	SUIPACHA 750		18
	ESMERALDA 984		
	ESMERALDA 932		
	ESMERALDA 740		
	ESMERALDA 664		
	ESMERALDA 556		
	MITRE, BARTOLOME 1390		
	SAN JOSE 1819		
	PARANA 711		
	SAN JUAN AV. 1261		
	PASEO COLON AV. 464		
	DEFENSA 740		
	CHILE 1396		
	SAN JOSE 1141		
	TALCAHUANO 306		
	GARAY, JUAN DE AV. 315		
	PERON, JUAN DOMINGO, TTE. GENERAL		
	MANSO JUANA 1732		
2	PARAGUAY 2602		4
	PEÑA 2511		
	CHARCAS 2735		
	QUINTANA, MANUEL, PRES. AV. 191		
3	GOMEZ, VALENTIN 3382		2
	SAN JUAN AV. 1914		
4	DEKAY 4010		7
	CALIFORNIA 2190		
	LUJAN 2106		
	MATHEU 1732		
	VELEZ SARSFIELD AV. 490		
	LUNA 592		
	LA RIOJA 1856		
5	CORRIENTES AV. 4474		7
	PERON, JUAN DOMINGO, TTE. GENERAL		
	BULNES 758		
	BOCAYUVA, QUINTINO 340		
	GASCON 326		
	MITRE, BARTOLOME 3977		
	POTOSI 3915		
6	YERBAL 1074		2
	GOYENA, PEDRO AV. 1533		
7	LA PLATA AV. 1976		4
	DIRECTORIO AV. 2322		
	FRAY CAYETANO RODRIGUEZ 635		
	ARTIGAS, JOSE GERVASIO, GRAL. 40		
8			0
9	LLAVALLOL 3502		5
	DE LA TORRE, LISANDRO 288		
	FREYRE, MARCELINO E., Cnel. AV. 3650		
	CASTRO, EMILIO AV. 6768		
	PAZ, GRAL. AV. 12088		
10	NOGOYA 4385		3
	BERMUDEZ 686		
	FALCON, RAMON L.,CNEL. 5830		
11	HELGUERA 1111	ALVAREZ JONTE AV. 3415	8
	BELAUSTEGUI, LUIS, Dr. 2886		
	HUGO, VICTOR 2787		
	BELAUSTEGUI, LUIS, Dr. 1876		
	GUALEGUAYCHU 3815		
	BELAUSTEGUI, LUIS, Dr. 2744		
	NOGOYA 3607		
	CAMPANA 3014		
	BEIRO, FRANCISCO AV. 4021		
12	ALBARELLOS AV. 2889		3
	RIVERA, PEDRO I., Dr. 2625		
	MILLER 2289		
13	ARRIBEÑOS 2889		5
	JURAMENTO AV. 1410		
	SUCRE, ANTONIO JOSE de, Mcal. 2115		
	DEHEZA 3171		
	FREIRE, RAMON, CAP. GRAL. 2526		
14	HONDURAS 4620	MIGUELETES 680	4
	BORGES, JORGE LUIS 2087		
	SOLER 3285		
	HUMBOLDT 2226		
	BULNES 1996		
15	VERA 394		3
	ARTIGAS, JOSE GERVASIO, GRAL. 3910		
	COMBATIENTES DE MALVINAS AV. 3250		
Total	**77**	**2**	**75**

Elaboración propia. Fuente: Página web Espacios de Carga y Descarga DGDPM

ANEXO V: Listado de Expedientes de Solicitudes de Cajones Azules aprobadas y sus plazos

Orden	N° Expte.	Caratulacion	Perfil de Solicitante	Respuesta a Solicitud	Solicitud de Materialización	Obra de SV	Notificación de SV	Obra de DH	Notificación de DH	Notificación a DGDPM para Guarda/Archivo
1	EX-2025-02339813	8/1/2025	comercio	17/6/2025	30/6/2025	4/7/2025	25/9/2025	30/7/2025	30/9/2025	7/10/2025
2	EX-2025-03007116	10/1/2025	comercio	9/4/2025	9/4/2025	14/6/2025	19/11/2025	14/6/2025	19/11/2025	22/12/2025
3	EX-2025-04083595	16/1/2025	comercio	19/5/2025	30/6/2025	10/7/2025	25/2/2026	23/4/2026	23/4/2026	8/5/2026
4	EX-2025-04084874	16/1/2025	comercio	19/6/2025	30/6/2025	8/7/2025	23/9/2025	22/8/2025	30/9/2025	7/10/2025
5	EX-2025-04854415	20/1/2025	comercio	19/6/2025	30/6/2025	7/7/2025	23/9/2025	22/8/2025	26/9/2025	30/9/2025
6	EX-2025-05230276	23/1/2025	comercio	26/3/2025	26/3/2025	16/4/2025	22/5/2025	10/5/2025	23/5/2025	26/6/2025
8	EX-2025-09593500	27/2/2025	comercio	18/7/2025	19/8/2025	15/11/2025	18/2/2026	23/8/2025	24/2/2026	2/3/2026
9	EX-2025-07133901	10/2/2025	comercio	18/7/2025	19/8/2025	25/8/2025	25/9/2025	31/8/2025	30/9/2025	7/10/2025
10	EX-2025-07134022	10/2/2025	comercio	18/7/2025	19/8/2025	2/9/2025	17/3/2026	22/8/2025	27/3/2026	8/5/2026
11	EX-2025-07134313	10/2/2025	comercio	17/6/2025	30/6/2025	1/11/2025	23/9/2025	22/8/2025	26/9/2025	30/9/2025
12	EX-2025-07275904	11/2/2025	comercio	25/6/2025	30/6/2025	21/7/2025	25/9/2025	22/8/2025	30/9/2025	7/10/2025
13	EX-2025-07513392	12/2/2025	comercio	21/3/2025	26/3/2025	30/4/2025	3/6/2025	30/6/2025	11/12/2025	22/12/2025
14	EX-2025-07661280	13/2/2025	comercio	24/6/2025	30/6/2025	7/7/2025	25/2/2026	3/9/2025	27/3/2026	8/5/2026
15	EX-2025-08469819	19/2/2025	comercio	29/5/2025	11/6/2025	24/6/2025	24/7/2025	18/7/2025	25/7/2025	13/1/2026
18	EX-2025-09105494	24/2/2025	comercio	19/6/2025	30/6/2025	8/7/2025	22/9/2025	23/8/2025	25/9/2025	26/9/2025
19	EX-2025-09234922	25/2/2025	comercio	19/6/2025	30/6/2025	7/7/2025	25/9/2025	31/7/2025	30/9/2025	7/10/2025
20	EX-2025-07134077-	10/2/2025	comercio	19/6/2025	30/6/2025	18/7/2025	23/9/2025	31/7/2025	30/9/2025	7/10/2025
21	EX-2025-08420669-	19/2/2025	comercio	18/7/2025	18/8/2025	6/9/2025	1/4/2026	11/4/2026	14/4/2026	8/5/2026
22	EX-2025-12342314-	20/3/2025	comercio	18/7/2025	18/8/2025	4/9/2025	1/4/2026	14/4/2026	14/4/2026	8/5/2026
23	EX-2025-12585757-	22/3/2025	comercio	19/6/2025	30/6/2025	15/11/2025	25/9/2025	31/7/2025	30/9/2025	7/10/2025
24	EX-2025-13642792	31/3/2025	comercio	18/8/2025	19/8/2025	4/9/2025	1/4/2026	23/4/2026	23/4/2026	8/5/2026
25	EX-2025-14176151	3/4/2025	comercio	22/7/2025	31/7/2025	28/8/2025	1/4/2026	18/4/2026	22/4/2026	8/5/2026
26	EX-2025-14996221	9/4/2025	comercio	19/6/2025	30/6/2025	8/7/2025	23/9/2025	23/8/2025	25/9/2025	26/9/2025
28	EX-2025-15007207	9/4/2025	comercio	23/5/2025	11/6/2025	25/6/2025	25/9/2025	30/7/2025	30/9/2025	30/9/2025
29	EX-2025-15069135-	9/4/2025	vecino	3/7/2025	14/7/2025	30/7/2025	4/3/2026	21/8/2025	13/4/2026	6/5/2026
30	EX-2025-15186641	10/4/2025	comercio	3/7/2025	15/7/2025	7/8/2025	18/3/2026	18/7/2025	27/3/2026	8/5/2026
31	EX-2025-15424767	11/4/2025	comercio	18/8/2025	9/9/2025	29/9/2025	18/3/2026	14/1/2026	31/3/2026	1/4/2026
32	EX-2025-16154693	17/4/2025	comercio	3/11/2025	16/3/2026	25/3/2026	1/4/2026	11/4/2026	17/4/2026	8/5/2026
34	EX-2025-16835341	23/4/2025	Comerciante	27/10/2025	27/10/2025	26/11/2025	27/11/2025	19/11/2025	12/12/2025	22/12/2025
35	EX-2025-18964879-	9/5/2025	Transportista	3/11/2025	16/3/2026	27/3/2026	1/4/2026	18/4/2026	22/4/2026	8/5/2026
36	EX-2025-18995647-	10/5/2025	Comerciante	12/3/2026	16/3/2026	26/3/2026	1/4/2026	18/4/2026	24/4/2026	8/5/2026
37	EX-2025-19221440	12/5/2025	Comerciante	25/7/2025	31/7/2025	25/8/2025	23/9/2025	3/9/2025	26/9/2025	30/9/2025
38	EX-2025-19322126	13/5/2025	Comerciante	3/7/2025	15/7/2025	2/8/2025	25/9/2025	30/7/2025	30/9/2025	7/10/2025
39	EX-2025-20814855-	21/5/2025	Particular	14/7/2025	14/7/2025	14/8/2025	23/9/2025	3/9/2025	26/9/2025	30/9/2025
40	EX-2025-21179069-	22/5/2025	Comerciante	29/8/2025	2/9/2025	10/9/2025	27/11/2025	19/11/2025	12/12/2025	17/12/2025

41	EX-2025-22457139-	28/5/2025	Transportista	18/8/2025	18/8/2025	4/9/2025	9/12/2025	10/12/2025	11/12/2025	16/12/2025
42	EX-2025-22900776-	30/5/2025	Comerciante	29/8/2025	9/9/2025	29/9/2025	27/11/2025	19/11/2025	12/12/2025	22/12/2025
43	EX-2025-23690531	4/6/2025	Comerciante	5/9/2025	9/9/2025	6/10/2025	1/4/2026	9/12/2025	13/4/2026	8/5/2026
44	EX-2025-24183903	9/6/2025	Particular	18/7/2025	19/8/2025	1/9/2025	1/4/2026	22/8/2025	13/4/2026	8/5/2026
45	EX-2025-24959736-	12/6/2025	Comerciante	22/8/2025	9/9/2025	19/9/2025	27/11/2025	19/11/2025	12/12/2025	22/12/2025
46	EX-2025-25036863-	12/6/2025	Comerciante	22/8/2025	9/9/2025	29/9/2025	27/11/2025	19/11/2025	12/12/2025	22/12/2025
47	EX-2025-26046281-	23/6/2025	Comerciante	29/8/2025	9/9/2025	29/9/2025	1/4/2026	23/4/2026	23/4/2026	8/5/2026
48	EX-2025-26507540-	25/6/2025	Comerciante	29/9/2025	30/9/2025	13/10/2025	27/11/2025	15/11/2025	11/12/2025	22/12/2025
49	EX-2025-27501700-	2/7/2025	Comerciante	18/8/2025	18/8/2025	2/9/2025	18/3/2026	15/1/2026	31/3/2026	1/4/2026
50	EX-2025-28992815-	13/7/2025	Comerciante	29/9/2025	30/9/2025	15/10/2025	1/4/2026	9/12/2025	16/4/2026	8/5/2026
51	EX-2025-29004638-	14/7/2025	Comerciante	31/7/2025	1/8/2025	25/8/2025	23/9/2025	23/8/2025	26/9/2025	30/9/2025
52	EX-2025-29120337-	14/7/2025	Comerciante	28/10/2025	30/10/2025	25/11/2025	1/4/2026	12/12/2025	15/4/2026	8/5/2026
54	EX-2025-29373000-	15/7/2025	Comerciante	29/8/2025	2/9/2025	6/9/2025	27/11/2025	19/11/2025	12/12/2025	22/12/2025
55	EX-2025-29566896-	16/7/2025	Comerciante	29/9/2025	30/9/2025	17/10/2025	1/4/2026	15/1/2026	10/4/2026	8/5/2026
56	EX-2025-29985801-	18/7/2025	Comerciante	5/9/2025	9/9/2025	28/10/2025	4/12/2025	19/11/2025	11/12/2025	22/12/2025
57	EX-2025-30566734-	22/7/2025	Comerciante	19/8/2025	9/9/2025	29/9/2025	1/4/2026	17/10/2025	13/4/2026	8/5/2026
58	EX-2025-31448281	29/7/2025	Comerciante	29/9/2025	30/9/2025	13/10/2025	1/4/2026	10/12/2025	10/4/2026	8/5/2026
59	EX-2025-32089794-	4/8/2025	Comerciante	29/9/2025	7/10/2025	15/10/2025	1/4/2026	13/12/2025	10/4/2026	8/5/2026
60	EX-2025-32753363-	7/8/2025	Comerciante	30/9/2025	7/10/2025	14/10/2025	27/11/2025	19/11/2025	11/12/2025	22/12/2025
62	EX-2025-33089000-	9/8/2025	Comerciante	6/10/2025	7/10/2025	9/10/2025	1/4/2026	10/12/2025	10/4/2026	8/5/2026
63	EX-2025-35373850-	24/8/2025	Comerciante	4/10/2025	11/11/2025	28/11/2025	1/4/2026	15/1/2026	10/4/2026	8/5/2026
64	EX-2025-36204064-	28/8/2025	Comerciante	16/3/2026	16/3/2026	25/3/2026	1/4/2026	11/4/2026	17/4/2026	8/5/2026
65	EX-2025-42397519-	2/10/2025	Comerciante	16/3/2026	16/3/2026	27/3/2026	1/4/2026	23/4/2026	23/4/2026	8/5/2026
67	EX-2025-45169567-	21/10/2025	Comerciante	22/12/2025	22/12/2025	28/1/2026	1/4/2026	11/3/2026	13/4/2026	8/5/2026
68	EX-2025-45813280-	23/10/2025	Comerciante	15/1/2026	11/2/2026	2/3/2026	1/4/2026	18/2/2026	13/4/2026	8/5/2026
69	EX-2025-47772146	5/11/2025	Transportista	26/12/2025	26/12/2025	7/1/2026	1/4/2026	10/3/2026	13/4/2026	8/5/2026
70	EX-2025-50984093	26/11/2025	Comerciante	15/1/2026	11/2/2026	10/3/2026	1/4/2026	18/2/2026	14/4/2026	8/5/2026
71	EX-2025-53421509	11/12/2025	Comerciante	12/3/2026	16/3/2026	25/3/2026	1/4/2026	18/4/2026	22/4/2026	8/5/2026
73	EX-2025-55761878	29/12/2025	Comerciante	12/3/2026	16/3/2026	25/3/2026	1/4/2026	18/4/2026	22/4/2026	8/5/2026

Elaboración propia. Fuente: Expedientes DGDPM

ANEXO VI: Modificaciones Presupuestarias 2025 - Programa Nº47 y Programa N°67

Fecha	Nº Reqmp	Proyecto	Actividad	Obra	Inc.	Importe Positivo	Importe Negativo	Neto
24/1/2025	165	0	2000	0	3	205.014.204,00		205.014.204,00
12/2/2025	289	0	1000	0	1		-121.871.033,00	-121.871.033,00
					2		-1.863.598,00	-1.863.598,00
					3		-523.482,00	-523.482,00
					4		-10.339.413,00	-10.339.413,00
			2000	0	1		-269.205.438,00	-269.205.438,00
					2		-916.090,00	-916.090,00
			10000	0	1		-1.578.224.199,00	-1.578.224.199,00
					3		-59.005.405,00	-59.005.405,00
			11000	0	3		-2.093.930,00	-2.093.930,00
			12000	0	3		-4.187.860,00	-4.187.860,00
			48103	0	3		-2.132.547,00	-2.132.547,00
28/2/2025	506	0	48104	0	3	170.604,00		170.604,00
12/3/2025	677	0	2000	0	3	22.678.134,00		22.678.134,00
21/3/2025	729	0	48103	0	3	500.000,00		500.000,00
28/3/2025	1100	0	2000	0	1	60.000,00		60.000,00
14/4/2025	2378	0	48103	0	3		-500.000,00	-500.000,00
			48104	0	3		-170.604,00	-170.604,00
16/5/2025	2777	0	2000	0	3	25.000.000,00		25.000.000,00
23/5/2025	2888	0	10000	0	3		-11.141.250,00	-11.141.250,00
6/6/2025	3112	0	48103	0	3	475.159,00		475.159,00
12/9/2025	5773	0	2000	0	3		-4.780.309,00	-4.780.309,00
19/9/2025	5815	0	48103	0	3		-1.000,00	-1.000,00
1/12/2025	8279	0	2000	0	3	3.442.874,00		3.442.874,00

Total general						**257.340.975,00**	**-2.066.956.158,00**	**-1.809.615.183,00**
12/2/2025	289	0	1000	0	1	1.731.245,00		1.731.245,00
						3.071.274,00		3.071.274,00
						5.044.333,00		5.044.333,00
						7.377.831,00		7.377.831,00
						11.358.057,00		11.358.057,00
						36.855.281,00		36.855.281,00
						56.433.012,00		56.433.012,00
					2	1.863.598,00		1.863.598,00
					3	523.482,00		523.482,00
					4	10.339.413,00		10.339.413,00
			2000	0	1	902.693,00		902.693,00
						1.767.473,00		1.767.473,00
						3.850.737,00		3.850.737,00
						4.752.327,00		4.752.327,00
						8.283.617,00		8.283.617,00
						9.259.265,00		9.259.265,00
						16.864.792,00		16.864.792,00
						38.096.697,00		38.096.697,00
						185.427.837,00		185.427.837,00
					2	130.866,00		130.866,00
						130.871,00		130.871,00
						654.353,00		654.353,00
			11000	0	3	2.093.930,00		2.093.930,00
			48103	0	3	2.132.547,00		2.132.547,00
13/2/2025	319	1	120000	0	3	517.866.000,00		517.866.000,00

17/2/2025	355	1	120000	0	3	278.318.858,00		278.318.858,00
24/2/2025	447	0	48103	0	3		- 170.604,00	- 170.604,00
			48104	0	3	170.604,00		170.604,00
28/3/2025	1224	0	2000	0	2		- 175.149,00	- 175.149,00
							- 125.384,00	- 125.384,00
							- 80.752,00	- 80.752,00
							- 1,00	- 1,00
						1,00		1,00
						125.384,00		125.384,00
						255.901,00		255.901,00
4/4/2025	1283	0	1000	0	4		- 3.000.000,00	- 3.000.000,00
	1562	0	2000	0	2		- 200.000,00	- 200.000,00
14/4/2025	2324	0	1000	0	4		- 7.339.413,00	- 7.339.413,00
	2378	0	48103	0	3	2.132.547,00		2.132.547,00
			48104	0	3	170.604,00		170.604,00
25/4/2025	2510	0	48103	0	3		- 232.022,00	- 232.022,00
8/5/2025	2683	0	48103	0	3		- 3.862.468,00	- 3.862.468,00
			48104	0	3		- 341.208,00	- 341.208,00
30/5/2025	2729	1	120000	0	3		- 180.000.000,00	- 180.000.000,00
6/6/2025	3078	0	1000	0	3	19.000,00		19.000,00
			11000	0	3		- 19.000,00	- 19.000,00
26/6/2025	3366	0	1000	0	2		- 135.797,00	- 135.797,00
							- 75.156,00	- 75.156,00
							- 24.204,00	- 24.204,00
			2000	0	2		- 153.816,00	- 153.816,00
						24.204,00		24.204,00

						75.156,00		75.156,00
						289.613,00		289.613,00
	3672	1	120000	0	3	54.446.978,00		54.446.978,00
27/6/2025	3854	0	2000	0	1		-83.842,00	-83.842,00
						83.842,00		83.842,00
						120.000,00		120.000,00
						329.973,00		329.973,00
						988.438,00		988.438,00
						1.008.309,00		1.008.309,00
30/7/2025	4935	0	1000	0	2		-674.000,00	-674.000,00
	4971	0	11000	0	3		-2.074.930,00	-2.074.930,00
20/8/2025	5353	0	2000	0	3	4.886.385,00		4.886.385,00
22/8/2025	5218	0	1000	0	3		-523.482,00	-523.482,00
12/9/2025	5782	0	1000	0	2		-300.000,00	-300.000,00
19/9/2025	5815	0	48103	0	3	1.000,00		1.000,00
	5887	0	1000	0	2		-138.080,00	-138.080,00
24/9/2025	5983	0	2000	0	3	2.484.205,00		2.484.205,00
29/9/2025	6078	0	1000	0	1		-628.545,00	-628.545,00
	6210	0	2000	0	1		-143.767,00	-143.767,00
						112.254,00		112.254,00
						143.767,00		143.767,00
						561.463,00		561.463,00
						628.545,00		628.545,00
						2.223.827,00		2.223.827,00
						11.865.191,00		11.865.191,00
			1000	0	2		-41.787,00	-41.787,00

							- 29.120,00	- 29.120,00
							- 24.569,00	- 24.569,00
							- 15.700,00	- 15.700,00
							- 6.400,00	- 6.400,00
							- 5.579,00	- 5.579,00
						5.579,00		5.579,00
						6.400,00		6.400,00
						15.700,00		15.700,00
						24.569,00		24.569,00
						29.120,00		29.120,00
						41.787,00		41.787,00
20/10/2025	7552	1	120000	0	3		- 34.000.000,00	- 34.000.000,00
24/10/2025	7654	1	120000	0	3		- 24.000.000,00	- 24.000.000,00
1/12/2025	8279	0	2000	0	3	147.412,00		147.412,00
11/12/2025	8599	0	1000	0	2		- 100.000,00	- 100.000,00
30/12/2025	9242	0	1000	0	1	20.185,00		20.185,00
			2000	0	1	1.090.211,00		1.090.211,00
						1.476.673,00		1.476.673,00
						1.569.409,00		1.569.409,00
						2.004.965,00		2.004.965,00
						6.217.933,00		6.217.933,00
						7.203.293,00		7.203.293,00
						14.413.449,00		14.413.449,00
						69.466.158,00		69.466.158,00
31/12/2025	9202	0	1000	0	2		- 293.206,00	- 293.206,00
	9255	0	1000	0	1		- 36.855.281,00	- 36.855.281,00

							- 7.377.831,00	- 7.377.831,00
							- 3.710.925,00	- 3.710.925,00
							- 3.071.274,00	- 3.071.274,00
							- 767.324,00	- 767.324,00
							- 448.563,00	- 448.563,00
			2000	0	1		- 1.637.930,00	- 1.637.930,00
							- 413.753,00	- 413.753,00
	9377	1	120000	0	3		- 80.033.716,00	- 80.033.716,00
	9950	0	48103	0	3		- 1.000,00	- 1.000,00
	10027	0	2000	0	2		- 1,00	- 1,00
	10537	0	2000	0	1	17.729,00		17.729,00
						20.713,00		20.713,00
						41.878,00		41.878,00
						89.057,00		89.057,00
						753.801,00		753.801,00
	11270	0	1000	0	3		- 1.000,00	- 1.000,00
Total Pr 67						**1.392.933.601,00**	**- 393.336.579,00**	**999.597.022,00**
Total General (Pr 47 y Pr 67)						**1.650.274.576,00**	**- 2.460.292.737,00**	**- 810.018.161,00**

Elaboración AGCBA. Fuente: Base de Transacciones GCBA 2026